



RESOLUCIÓN N° 2457/2016

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (PNISAC) EN SU TERCERA EDICIÓN.-----

Asunción, 02 de ~~Setiembre~~ de 2016

VISTO: La Nota SAVSEC N° 123/2016 de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, y el Dictamen N° 1652/2016 de la Asesoría Jurídica (Expdte. N° 007493/2016), y,-----

CONSIDERANDO: Que, el Subdirector de Seguridad de la Aviación Civil, eleva para su aprobación el PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (PNISAC), tercera edición, conforme a lo establecido en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil -PNSAC aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo 2000/14 y dar cumplimiento al Anexo 17 de la Organización de Aviación Civil Internacional.-

Que la vigencia de dicho programa contribuirá a sostener el procedimiento de capacitación en la aplicación de las normas establecidas en materia de seguridad.-----

Que, la actualización del PNISAC es fundamental para orientar la formación, capacitación y actualización del personal de Seguridad y todas las entidades responsables que componen la Seguridad Aeroportuaria: Operadores Aeroportuarios, Explotadores de Aeronaves, Empresas Proveedoras de Servicios Aeroportuarios, Empresas de Seguridad Privada, Agentes Acreditados/Expedidores Reconocidos, Fuerza Aérea Paraguaya (Prefectura General Aeronáutica), Policía Nacional, entre otros, que permitan lograr y mantener un nivel aceptable de eficacia en la aplicación de las medidas contempladas en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC) para la prevención de Actos de Interferencia Ilícita.-----

Que, la Asesoría Jurídica recomienda aprobar el Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de Aviación Civil (PNISAC) en su tercera Edición.-----

POR TANTO: De conformidad con la Ley 73/90, Carta Orgánica de la DINAC y la Ley 2199/03, que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo.-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar el Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil (PNISAC), Tercera Edición, que se Anexa y forma parte de la presente Resolución.-----

Artículo 2° La vigencia del Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil (PNISAC), Tercera Edición, entrará a regir a partir de la fecha de la presente Resolución.-----

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.-----



DDA/me

ABOG. DANIEL A. BÁEZ ARGANA
Secretario General



DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC



DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL

TETÁ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL
Jilapa Ninob sapotzi kin 2ta g'olwe
Contratación el futuro hoy

EMISIÓN:
09../02/16

CÓDIGO:
PNISAC

CLASIFICACIÓN:
EXTERNO

PÁGINAS:
97.-

RESOLUCIÓN:
N°...1454.../2016

EDICIÓN:
TERCERA

ACTUALIZACIÓN:
SETIEMBRE 2016

ARCHIVO:
SAVSEC

**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL**
PNISAC

ETAPAS	RESPONSABLE	CARGO	FIRMA
ELABORACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• PEDRO GÓMEZ• MICHELA POOL	Gerente de Normas AVSEC Dpto. de Certificación AVSEC	
REVISIÓN	ABG. TÉC. AD GUSTAVO SANDOVAL.-	Subdirector de Seguridad AVSEC	
APROBACIÓN	LUIS MANUEL AGUIRRE	Presidente de la DINAC	



	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 3 DE 97

INDICE

CAPITULO 1 PRINCIPIOS GENERALES		
1.1	Generalidades	06
1.2	Alcance	07
1.3	Documentos de Referencia	09
1.4	Definiciones	09
1.5	Acrónimos	12
CAPITULO 2 ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES		
2.1	Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)	14
2.2	La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil (SAVSEC)	14
2.3	Gerencia de Normas AVSEC- Departamento de Certificación AVSEC	15
2.4	Autoridad AVSEC Aeroportuaria	15
2.5	Instructores AVSEC	16
2.6	Personal AVSEC Operativo	16
2.7	El Instituto de Aviación Civil (INAC)	16
2.8	Coordinación General de Talento Humanos	17
2.9	Fuerza Aérea Paraguaya	17
2.10	Policía Nacional y sus dependencias especializadas	17
2.11	Operadores Aeroportuarios, Explotadores de Aeronaves, Empresas Proveedoras de Servicios Aeroportuarios, Agentes de Carga Acreditados/Expedidores Reconocidos de Carga y Correo, y otros	18
2.12	Servicios de Seguridad Privada	18
2.13	Arrendatarios, Aviación General y Otros	19
2.14	Servicios de tránsito aéreo	19
CAPITULO 3 PERSONAL AVSEC		
3.1	Selección y contratación del Personal AVSEC DINAC	20
3.2	Proceso de selección y contratación	20
3.3	Entrevista	23
3.4	Registro de Contratación	23
3.5	Selección y contratación del Personal AVSEC de otras Empresas	23
3.6	Registro de Contratación	24
3.7	Instructores AVSEC	24
3.8	Tipos de Instrucción dirigida al Personal AVSEC	24
3.9	Categorización de cursos dirigidos al Personal AVSEC	25
3.10	Evolución de la Carrera para el personal AVSEC de la DINAC	29



**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**

TETA REKUAI
GOBIERNO NACIONAL
Jajasa wamla rapera k'aga gowa
Construyendo el futuro hoy

EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 5 DE 97

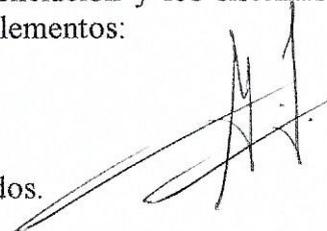
	EXPLORADORES DE AERONAVES	
Anexo N	“INSTRUCCIÓN SOBRE RECEPCION Y TRATAMIENTO DE AMENAZAS DE BOMBA”.	57
Anexo Ñ	“INSTRUCCIÓN EN SEGURIDAD DE LA CARGA Y CORREO”	58
Anexo O	“INSTRUCCIÓN SOBRE MERCANCIAS PELIGROSAS CATEGORIA 6”.	60
Anexo P	“INSTRUCCIÓN AVSEC DIRIGIDA A MIEMBROS DE LA TRIPULACION”	62
Anexo Q	“INSTRUCCIÓN PARA AGENTES DE SEGURIDAD DE EMPRESAS DE APROVISIONAMIENTO DE A BORDO”.	64
Anexo R	“INSTRUCCIÓN DIRIGIDA A LAS EMPRESAS DE LIMPIEZA”	66
Anexo S	“INSTRUCCIÓN DIRIGIDA A PERSONAL DE ASISTENCIA EN TIERRA (PLATAFORMA)”	68
Anexo T	“INSTRUCCIÓN PARA EMPRESAS TRANSPORTADORAS DE VALORES”.	69
Anexo U	“INSTRUCCIÓN PARA PERSONAL DE SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO”.	70
Anexo V	“INSTRUCCIÓN DE INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES POR RAYOS X”	72
Anexo W	“INSTRUCCIÓN PARA AGENTES AVSEC DE OPERADORES AEROPORTUARIOS” (BASICO AVSEC)	74
Anexo X	“INSTRUCCIÓN PARA SUPERVISORES DE OPERADORES AEROPORTUARIOS”	78
Anexo Y	“INSTRUCCIÓN EN AVSEC PARA PERSONAL FAP-AVSEC”	86
Anexo Z	“INSTRUCCIÓN PARA PERSONAL AVSEC DE EXPLORADORES DE AERONAVES”.	89
Anexo A.A	“INSTRUCCIÓN PARA SUPERVISORES AVSEC DE EXPLORADORES DE AERONAVES, AGENTES ACREDITADOS, EMPRESAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESAS DE PROVISIONES Y SUMINISTROS DE A BORDO”.	93
Anexo A.B	“INSTRUCCIÓN PARA INSPECTORES NACIONALES AVSEC”	95

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 6 DE 97

CAPÍTULO 1 PRINCIPIOS GENERALES

1.1 GENERALIDADES

- 1.1.1** Este programa tiene como objetivo definir las bases para la instrucción teórica y práctica en materia de seguridad de la aviación del personal con responsabilidades establecidas en el programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), así como en la Normativa Técnica Vigente emitida por la Autoridad Aeronáutica.
- 1.1.2** El desarrollo e implementación del PNISAC es fundamental para orientar la formación, capacitación y actualización del personal de Seguridad de la DINAC (AVSEC) y todas las entidades responsables que componen la Seguridad Aeroportuaria: Operadores Aeroportuarios, Explotadores de Aeronaves, Empresas Proveedoras de Servicios Aeroportuarios, Empresas de Seguridad Privada, Agentes Acreditados/Expedidores Reconocidos, Fuerza Aérea Paraguaya (Prefectura General Aeronáutica), Policía Nacional, entre otros, que permitan lograr y mantener un nivel aceptable de eficacia en la aplicación de las medidas contempladas en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC) para la prevención de Actos de Interferencia Ilícita.
- 1.1.3** El presente Programa establecerá la instrucción relativa a materias de seguridad de aviación con que debe contar el personal de todas las entidades que participan o son responsables de la aplicación de los diversos aspectos del PNSAC, de esta manera se garantizará la eficacia del mismo.
- 1.1.4** Asimismo el PNISAC identificará a todas las categorías de personas sujetas a la instrucción, definirá los tipos de Instrucción en materias AVSEC, la duración de los módulos o contenidos, el nivel de aprovechamiento mínimo requerido, la frecuencia con la que se impartirá la instrucción y los procesos de certificación y recertificación del personal.
- 1.1.5** A fin de lograr desarrollar un proceso de instrucción efectivo y eficiente tanto en los programas de estudio, como en las actividades de concienciación y los sistemas de certificación, el presente Programa incluirá los siguientes elementos:
- a) Objetivos claramente definidos.
 - b) Contenidos conducentes al logro de objetivos.
 - c) Métodos apropiados para la presentación de los contenidos.



	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 7 DE 97

- d) Metodologías evaluativas adecuadas.
- e) Definición de los porcentajes mínimos requeridos para la aprobación de los cursos.
- f) Ser impartidos en un Centro de Instrucción de Aviación Civil, habilitado por la Autoridad Aeronáutica Civil.
- g) Contar con número apropiado de instructores calificados.
- h) Contar con ayudas a la instrucción pertinentes.

1.2 ALCANCE

- 1.2.1 Los términos y las disposiciones del PNISAC deben aplicarse a todo personal perteneciente a cualquiera de las entidades que participan o son responsables de la aplicación de los diversos aspectos del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.
- 1.2.2 Personal AVSEC DINAC y personal de Operadores Aeroportuarios, Persona responsable de aplicar las siguientes medidas de seguridad:
- a) Control de acceso de personas a zonas de seguridad restringidas.
 - b) Control de acceso de vehículos a zonas de seguridad restringidas.
 - c) Inspección de pasajeros y sus equipajes de mano.
 - d) Inspección de equipaje facturado.
 - e) Inspección de carga y correo.
 - f) Control de seguridad en áreas de movimiento de aeronaves.
 - g) Control de seguridad en área perimetral.
 - h) Control de seguridad en aviación general.
 - i) Control de seguridad en zonas de seguridad restringidas.
 - j) Control de seguridad en áreas de telecomunicaciones (Radios UHF/VHF, ayudas a la navegación aérea).
 - k) Control de seguridad en la identificación y acreditación de personas previo ingreso al área aeronáutica y restringida del aeropuerto.
 - l) Control de seguridad de los pases de acceso vehicular (PAV).
- 1.2.3 Personal de seguridad aeroportuaria FAP: personal perteneciente a la Prefectura General Aeronáutica (PGA), especializado en labores de seguridad aeroportuaria



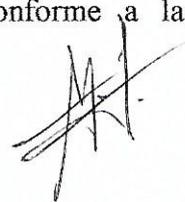
	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 8 DE 97

(AVSEC) para prestar servicios permanentes en los aeropuertos, conforme a las funciones y responsabilidades que les son asignadas:

- a) Seguridad perimetral y de instalaciones aeronáuticas.
- b) Control de acceso vehicular en zona de aviación general y otros de su competencia.
- c) Escolta a transporte de valores al ingreso a zonas de seguridad restringidas.

1.2.4 Policía Nacional y sus dependencias especializadas: personal que presta servicio permanente en la parte pública de los aeropuertos y que cuenta con capacitación idónea y especializada de seguridad aeroportuaria (AVSEC), conforme a las funciones y responsabilidades que les son asignadas:

- a) Seguridad preventiva en el área pública.
- b) Control y seguridad a transporte de valores en área pública.
- c) Vigilancia y custodia de bancos y otros puntos de recaudación instalados en el área pública.
- d) Apoyo en procedimientos específicos dentro de áreas restringidas del Aeropuerto, a requerimiento de la Autoridad de Seguridad competente y el Operador Aeroportuario.



1.2.5 Conforme a lo anterior se considerará instruir a este personal en normas, métodos recomendados y procedimientos de seguridad de la aviación civil internacional correspondientes a su nivel de responsabilidad operacional. Corresponde al operador aeroportuario local la instrucción al personal sobre estas materias.

1.2.6 Personal de Explotadores Aéreos, Proveedores de Servicios Aeroportuarios, Agentes Acreditados, Expedidores Reconocidos, Empresas de Seguridad Privada y otros, cuyo personal contratado por cualquiera de las entidades señaladas, cumplen tareas o su puesto de trabajo involucra el desempeño de tareas de seguridad.

1.2.7 Todo el personal con responsabilidad en materia de seguridad aeroportuaria debe recibir instrucción AVSEC de conformidad con lo establecido en el presente programa, así como instrucción relativa a las tareas y responsabilidades específicas del puesto de trabajo.

1.2.8 Se considerará como personal sin responsabilidades en materia de seguridad a la persona empleada a tiempo completo o parcial tanto por la DINAC como por Operadores Aeroportuarios, Explotadores Aéreos, Proveedores de Servicios,

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 9 DE 97

Agencias de Carga Acreditadas, Expedidores Reconocidos y Arrendatarios, y cuyo puesto de trabajo no incluya entre sus responsabilidades el desempeño de tareas de seguridad como parte de su rutina diaria.

- 1.2.9 Las personas señaladas en el ítem anterior deben recibir como mínimo la instrucción relativa a la concienciación en materia de seguridad aeroportuaria, de conformidad con el presente programa y/o considerando el grado de amenaza vigente, esta concienciación es independiente de aquella que se le provee al momento de tramitar la tarjeta de identificación aeroportuaria eventual para el ingreso a zonas de seguridad restringida.

1.3 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- a) Constitución Nacional de la República del Paraguay;
- b) Ley N° 1860/2002 del Código Aeronáutico;
- c) El Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).
- d) Anexo 17 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional de la OACI;
- e) Documento 8973 - Manual de Seguridad de la Aviación.

1.4 DEFINICIONES

Las definiciones que a continuación se señalan ayudaran a la mejor comprensión del presente programa:

Agente acreditado: Agente, expedidor de carga o cualquier otra entidad que mantienen relaciones comerciales con un explotador y proporciona controles e inspección de seguridad, que están aceptados o son exigidos por la autoridad competente respecto a la carga o el correo.

Auditoria de Seguridad: Examen en profundidad del cumplimiento de todos los aspectos del PNSAC.

Autoridad Aeronáutica Civil: Es la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC.

Autoridad de Seguridad de la Aviación Competente: La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil es la autoridad designada por la Autoridad Aeronáutica Civil, responsable de la preparación, aplicación y cumplimiento del programa nacional de seguridad de la aviación civil, y; la aprobación, aplicación y

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 10 DE 97

cumplimiento del programa nacional de control de calidad de seguridad de aviación civil, programa nacional de instrucción de seguridad de aviación civil y reglamentos complementarios.

Calificar: Es expresar en base a una escala definida, una valoración numérica, porcentual, relacionada al grado de rendimiento evidenciado.

Centro de Instrucción Reconocido: Toda Organización destinada a impartir procesos de capacitación profesional en materia aeronáutica, que cuente con la debida certificación por parte de la Autoridad Aeronáutica o Autoridad AVSEC reconocida de los Estados, así como la capacitación dictada por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Certificación: Evaluación formal y confirmación otorgada por la autoridad competente en materia de seguridad de la aviación, o en representación de dicha autoridad, de que una persona posee las competencias necesarias para desempeñar las funciones que se le asignen con el nivel que la autoridad competente considere aceptable.

Control de seguridad: Medios para evitar que se introduzcan armas, explosivos u otros artefactos, objetos o sustancias peligrosos que puedan utilizarse para cometer actos de interferencia ilícita.

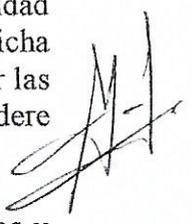
Equipos de seguridad: Dispositivos de carácter especializado que se utilizan, individualmente o como parte de un sistema, en la prevención o detección de actos de interferencia ilícita en la aviación civil y sus instalaciones y servicios.

Entrenamiento en el puesto de trabajo (OJT): Instrucción práctica en el lugar de trabajo.

Estudio de seguridad: Evaluación de las necesidades en materia de seguridad, incluyendo la identificación de los puntos vulnerables que podrían aprovecharse para cometer un acto de interferencia ilícita, y la recomendación de medidas correctivas.

Errores menores: Cualquier acción u omisión desacertada o equivocada en la ejecución de una función declarada que no comprometa o afecte de manera crítica la seguridad de la aviación civil o el resultado de algún procedimiento específico.

Errores críticos: Cualquier acción u omisión desacertada o equivocada en la ejecución de una función declarada que comprometa o afecte de manera crítica la seguridad de la aviación civil o el resultado de algún procedimiento específico.



	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 11 DE 97

Explotador de Aeronaves: Persona, organismo o empresa que se dedica, o propone dedicarse, a la explotación de aeronaves.

Expedidor Reconocido: Expedidor que origina carga o correo por su propia cuenta y cuyos procedimientos cumplen las reglas y normas de seguridad comunes suficientes para permitir el transporte de carga o correo en cualquier aeronave.

Evaluaciones: Proceso de verificación y comprobación de competencias adquiridas conforme a una norma.

Instrucción: Acto de Instruir. Caudal de conocimientos adquiridos.

Instructor: Persona que participa activamente en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

Instructor Certificado: Profesional que cuenta con las competencias requeridas, conforme a las normas previstas en el presente programa.

Inspección: Aplicación de medios técnicos o de otro tipo destinados a identificar y/o detectar armas, explosivos u otros artefactos, objetos o sustancias peligrosos que puedan utilizarse para cometer un acto de interferencia ilícita.

Inspección de seguridad: Examen de la aplicación de los requisitos pertinentes del programa nacional de seguridad de la aviación civil por una línea aérea, un aeropuerto u otro organismo encargado de la seguridad de la aviación.

Inspector de Seguridad: persona designada por la autoridad competente en seguridad y en su representación, para la ejecución de las actividades de control de calidad de seguridad.

Módulo: Un bloque de instrucción con contenidos, actividades y duración definida dirigido a lograr uno o más objetivos de rendimiento.

Operador Aeroportuario: Persona física o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, a la que se le ha otorgado la explotación comercial, administración, mantenimiento y funcionamiento de un aeropuerto o aeródromo, conforme a las normativas vigentes.

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 12 DE 97

Programa de estudio: Conjunto de objetivos, contenidos, criterios metodológicos y técnicas de evaluación, perfil del estudiante y del instructor, entre otras cosas que orientan las actividades académicas.

Programa de seguridad: Medidas escritas adoptadas para proteger la aviación civil internacional contra los actos de interferencia ilícita.

Prueba de seguridad: Prueba, secreta o no, de una medida de seguridad de la aviación en la que se simula un intento de cometer un acto de interferencia ilícita.

Recertificación: Es la renovación de la vigencia de la certificación, conforme a los parámetros, plazos y procedimientos establecidos.

Seguridad: Protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita. Este objetivo se logra mediante una combinación de medidas y recursos humanos y materiales.

Simulación: es la reproducción de un ambiente de trabajo, a través de la utilización de elementos técnicos pertinentes en un espacio físico adecuado, para la representación de una situación real.

Sistema de detección de explosivos (EDS): Sistema o combinación de diferentes tecnologías con la habilidad de detectar e indicar mediante la activación de una alarma la presencia de material explosivo en una maleta, sin importar el material de la misma.

Verificación: Confirmación mediante la aportación de evidencias objetivas de que se han cumplido los requisitos establecidos.

Verificación de antecedentes: Verificación de la identidad y la experiencia de una persona, incluyendo cualquier antecedente penal, cuando esté legalmente permitido, como parte de la evaluación de la idoneidad de un individuo para aplicar un control de seguridad y/o para tener acceso sin escolta a una zona de seguridad restringida.

1.5 ACRÓNIMOS.

Las expresiones y vocablos, para fines de la aplicación del PNISAC, corresponden a las siguientes:

AISP
AIG

Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi
Aeropuerto Internacional Guaraní





**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Itaipu munde rapiré akó opa guasu
Construyendo el futuro hoy

EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 13 DE 97

AVSEC	Aviation Security - Seguridad de la Aviación.
CIAC	Centro de Instrucción de Aviación Civil.
DINAC	Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
INAC	Instituto Nacional de Aeronáutica Civil
FAP	Fuerza Aérea Paraguaya
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OJT	Entrenamiento en el Puesto de Trabajo
PCC-AVSEC	Proceso de Certificación de Competencias AVSEC
PNSAC	Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil
PNCC-AVSEC	Programa Nacional de Control de Calidad de Seguridad de la Aviación
PNISAC	Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación
SAVSEC	Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 14 DE 97

CAPITULO 2

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

2.1 Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC, de conformidad a la Ley 73/90, y modificado por Ley 2199/03 es la Autoridad Aeronáutica con atribución para organizar, reglamentar y establecer sistemas de seguridad destinados a brindar protección al tránsito aéreo y a las instalaciones aeroportuarias; establecer la política, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado paraguayo en todos los aspectos relacionados con la aviación civil en la República del Paraguay.

2.2 Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil (SAVSEC).

- a) Elaborar, mantener y ejecutar el presente Programa Nacional de Instrucción, con la asistencia técnica del INAC y otros organismos nacionales e internacionales, conforme a las necesidades.
- b) Solicitar a la Autoridad Aeronáutica la asignación de presupuesto para fines de Instrucción del personal a su cargo.
- c) Facilitar una versión escrita de la parte del PNISAC que les atañe directamente, a la Autoridad AVSEC Aeroportuaria, DINAC, Operadores Aeroportuarios, explotadores de aeronaves, empresas proveedoras de servicios aeroportuarios y otros interesados legítimos.
- d) Mantener la eficacia del PNISAC, incluyendo su evaluación y actualización periódica y programada.
- e) Verificar y modificar los puntos débiles de capacitación en este programa en previsión de nuevas amenazas, como también inmediatamente después de un acto de interferencia ilícita. Brindar asesoría técnica al INAC en la preparación de los programas de instrucción para el área AVSEC.
- f) Examinar los Programas de Instrucción en materia de seguridad AVSEC de cada aeropuerto del Estado o Concesionario, conforme a los procedimientos establecidos.
- g) Seleccionar cuando corresponda y a requerimiento con las dependencias de Seguridad (AVSEC) Aeroportuarias, el personal con el perfil adecuado, para el usufructo de becas en las acciones de capacitación impartidos en el INAC y en otros Centros de Instrucción reconocidos por la Autoridad de Aviación Civil competente, Nacionales y/o Internacionales.

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 15 DE 97

- h) Proporcionar a solicitud, y si corresponde, a otros centros de instrucción reconocidos por la Autoridad Aeronáutica, la lista de instructores AVSEC certificados para impartir instrucción en materia de seguridad de la aviación civil.
- i) Verificar el cumplimiento del PNISAC mediante las actividades de Control de Calidad, conforme a lo previsto en el Programa Nacional de Control de Calidad de la Seguridad de Aviación Civil.
- j) Examinar los Programas de Instrucción en materia de seguridad AVSEC, dirigidos al personal de los Operadores Aeroportuarios, Explotadores de Aeronaves, Agencias de Carga/Expedidores Reconocidos, Proveedores de Servicios Aeroportuarios y Empresas de Seguridad Privada, para su posterior aprobación por la Autoridad Aeronáutica Civil.
- k) Elaborar, implementar y mantener actualizado un Proceso de Certificación para toda persona implicada en la seguridad aeroportuaria, a fin de asegurar que cuenta con las competencias necesarias para desarrollar sus funciones, de conformidad con lo establecido por el PNSAC.
- l) Realizar apoyo a solicitud del Departamento de Instrucción y Fomento (TRG) de la DINAC, en los controles de calidad a los centros que impartan instrucción en materias de seguridad al personal que cumple funciones AVSEC a nivel Nacional, personal de Operadores Aeroportuarios, de Explotadores de Aeronaves, Empresas Proveedoras de Servicios Aeroportuarios, Agencias de Carga Acreditadas/Expedidores Reconocidos y Empresas de Seguridad Privada.

2.3 Gerencia de Normas AVSEC- Departamento de Certificación AVSEC:

- a) Examinar los contenidos de los programas de Instrucción en materia de seguridad y asesorar a AVSEC para su aprobación.
- b) Elaborar los exámenes escritos para los procesos de certificación, recertificación y supervisar su aplicación a las distintas categorías del personal AVSEC y personal de otras empresas o entidades que serán certificadas en sus competencias.

2.4 Autoridad AVSEC Aeroportuaria.

Es la unidad especializada en materia de seguridad de aviación de los aeropuertos, cuyas responsabilidades en materia de instrucción son las siguientes:

- a) Coordinar con la SAVSEC la política de Instrucción Nacional a ser aplicada en el ámbito aeroportuario.



	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 16 DE 97

- b) Planificar con el INAC u otros centros de instrucción reconocidos, el calendario de Instrucción de acuerdo a las necesidades, considerando además el nivel de amenaza vigente.
- c) Seleccionar los candidatos para recibir la instrucción de acuerdo a su perfil y a las necesidades previstas.
- d) Asegurar que el personal AVSEC a su cargo reciba y mantenga la instrucción inicial, especializaciones y sus respectivos recurrentes, además de la instrucción de habilitación en los casos que corresponda.
- e) Conservar el registro individual de todo el personal AVSEC que reciba instrucción con el objeto de ser utilizado para nuevas asignaciones de responsabilidad y para efectos del control de calidad.

2.5 Instructores AVSEC.

- a) Presentar al Departamento de Certificación AVSEC, copia de los certificados emitidos por el CIAC, de la instrucción recibida, en materia de seguridad de aviación, y el del curso de formación de instructores AVSEC.
- b) Someterse a la certificación y recertificación de sus competencias dentro de los periodos y condiciones establecidos en el presente Programa.
- c) Mantener una conducta adecuada a la ética docente y al respeto a las reglamentaciones vigentes.

2.6 Personal AVSEC Operativo.

- a) Realizar la instrucción inicial, de especializaciones y sus respectivas recurrencias,
- b) Presentar al Departamento de Certificación AVSEC copia de los certificados de la instrucción recibida en materia de seguridad de aviación y otros documentos requeridos.
- c) Someterse a la certificación y recertificación de sus competencias dentro de los periodos y parámetros establecidos en el presente Programa.

2.7 El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC).

El INAC es un Instituto Técnico Superior reconocido por el Estado Paraguayo y se encargará de impartir instrucción teórica y práctica en diferentes especialidades aeronáuticas, cuyas responsabilidades son:

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 17 DE 97

- a) Realizar estudio de necesidad de capacitación, anualmente en los diferentes sectores involucrados a la seguridad de la aviación civil.
- b) Planificar, programar y controlar las actividades de instrucción a ser realizadas para el logro de los objetivos previstos, conforme a las disposiciones vigentes, a las políticas establecidas y a los recursos disponibles,
- c) Coordinar con las unidades pertinentes las actividades de instrucción de los diferentes Aeropuertos para el cumplimiento de los diversos aspectos del PNISAC.
- d) Otorgar certificados de cursos realizados por el INAC para personal AVSEC.
- e) Desarrollar cursos para operadores aeroportuarios, explotadores de aeronaves, agencias de carga acreditadas/expedidores reconocidos, empresas proveedoras de servicios aeroportuarios, empresas de seguridad privada según disponibilidad.

2.8 Coordinación General de Talentos Humanos.

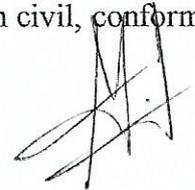
Seleccionar candidatos para desempeñar labores AVSEC en los aeropuertos de la DINAC, conforme a los perfiles establecidos y descritos en el presente programa.

2.9 Fuerza Aérea Paraguaya (FAP-AVSEC)

- a) Designar a un representante para realizar coordinaciones con el INAC en relación a la instrucción que deba recibir su personal en materia de seguridad de la aviación civil.
- b) instrucción requerida en materia de seguridad de la aviación civil, conforme a su nivel de responsabilidad operacional.

2.10 Policía Nacional.

- a) Designar a un representante para realizar coordinaciones con la INAC referente a los parámetros en que serán impartida la correspondiente instrucción su personal.
- b) Coordinar con el INAC los parámetros en los cuales se impartirá instrucción en materia de seguridad para su personal conforme a sus responsabilidades.
- c) Participar de las actividades de concienciación, establecida previamente a través de las coordinaciones realizadas con el operador aeroportuario, donde su personal desempeñe funciones.



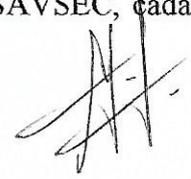
	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 18 DE 97

2.11 Operadores Aeroportuarios, Explotadores de Aeronaves, Empresas Proveedoras de Servicios Aeroportuarios, Agentes de Carga Acreditados/Expedidores Reconocidos de Carga y Correo, y otros.

- a) Presentar a la SAVSEC para su análisis y revisión los programas de instrucción respectivos. En el caso de empresas que ya se encuentren operando en el aeropuerto y una vez puesto en vigencia este Programa, el plazo de presentación no podrá exceder de los 60 días hábiles.
- b) Para las nuevas empresas, será requisito previo al inicio de sus operaciones en el aeropuerto, el análisis y aprobación de sus respectivos programas de instrucción por la SAVSEC.
- c) Adaptar sus programas de instrucción a las necesidades específicas del personal involucrado en el desempeño de tareas de seguridad.
- d) Adecuar los contenidos y la duración de los cursos de instrucción a las necesidades operacionales y a los requerimientos del presente Programa.
- e) Mantener los registros de la instrucción y los resultados de las evaluaciones en los legajos de los empleados y ponerlos a disposición de la SAVSEC, cada vez que sea requerido para fines de control de calidad.

2.12 Servicios de Seguridad Privada.

- a) Deberán ajustarse a las disposiciones del presente Programa, solicitando la capacitación para su personal ante el CIAC habilitado, o su sistema de capacitación interno aprobado, conforme a las funciones de seguridad que desempeñarán.
- b) Presentar a la SAVSEC para su análisis, revisión y aprobación su Programa de Instrucción AVSEC respectivos.
- c) Presentar a la SAVSEC los antecedentes curriculares y certificados de cursos con que cuenta su personal.
- d) Mantener los registros de la instrucción y los resultados de las evaluaciones en los legajos de los empleados y ponerlos a disposición de la SAVSEC, cada vez que sea requerido para fines de control de calidad.
- e) Someterse a los procesos de certificación y recertificación de acuerdo a cada función desempeñada, de conformidad con lo establecido en el presente Programa.



	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 19 DE 97

2.13 Arrendatarios, Aviación General y otros.

Toda empresa, arrendatarios, de aviación general que presten servicios dentro del perímetro aeroportuario deberán someterse a la capacitación de concienciación, que serán impartidos por el operador aeroportuario para la familiarización en materia de seguridad aeroportuaria.

2.14 Servicios de tránsito aéreo.

El INAC deberá incorporar contenidos referentes a Interferencia Ilícita y sus respectivos Servicios de Alerta dentro de la malla curricular de los cursos para Controladores de Tránsito Aéreo.



	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 20 DE 97

CAPÍTULO 3 PERSONAL AVSEC



3.1 Selección y Contratación del Personal AVSEC DINAC

- 3.1.1 La Coordinación General de Talentos Humanos es la responsable de administrar los procesos de selección del personal AVSEC que se incorporan a la Institución, en concordancia con el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal de la DINAC.
- 3.1.2 La DINAC elaborará el perfil requerido de cada cargo, para la selección del personal, basado en el Manual de Funciones de la DINAC y lo señalado en el presente Programa, en concordancia con el PNSAC.
- 3.1.3 Se seguirán estos procedimientos sea cual fuere el trabajo anterior del posible candidato, incluso si estaba relacionado con la seguridad de la aviación en otras funciones de la industria aeronáutica, autoridades policiales o militares.

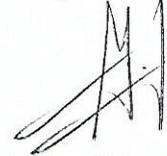
3.2 Proceso de Selección y Contratación

- 3.2.1 Todos los candidatos que postulen a cumplir funciones AVSEC para la DINAC, deberán llenar un formulario de Selección y Contratación, el cual contiene la información necesaria requerida, establecido como **ANEXO A**.
- 3.2.2 Además de completar y entregar el formulario anteriormente señalado, los candidatos deberán presentar:
- a) Certificado de antecedentes judiciales,
 - b) Certificado de antecedentes policiales,
 - c) Certificado que acrediten su nivel de escolaridad.
 - d) Certificado de la evaluación médica (psicofísica) de acuerdo a lo señalado en la Ficha médica.
- 3.2.3 Los criterios a tener en cuenta sobre el estado físico y psicológico de los candidatos deberá ceñirse a los siguientes parámetros:
- 3.2.3.1 Las personas aspirantes para optar una certificación de competencia como personal de seguridad deben estar en buenas condiciones de salud física y psíquica, para desempeñar sus funciones de seguridad a un nivel adecuado.

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 21 DE 97

3.2.3.2 Corresponde a la Entidad, solicitar a los aspirantes a cargos de seguridad dentro de los mismos, el presentar las evaluaciones médicas que identifiquen el estado de salud física, emitido por un servicio médico o por un facultativo reconocido y certificado, las cuales incluirán:

- a) Examen oftalmológico.
- b) Examen auditivo.
- c) Examen clínico general que identifique que no existan condiciones físicas que afecten el desarrollo del trabajo del futuro personal de seguridad.



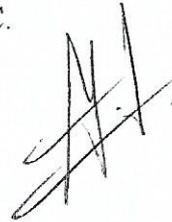
3.2.3.3 En lo relacionado con la competencia psicológica, el administrado contratante debe solicitar al aspirante que presente evidencias de una evaluación psicológica, realizada por un facultativo reconocido y certificado, considerando los siguientes aspectos:

- a) Inteligencia General: posibilita la selección de las alternativas más convenientes para la resolución de un problema, tiene que ver con escoger la mejor opción entre las posibilidades que se presentan a su alcance para resolver una dificultad presentada. Se puede evaluar a través del Test de Matrices Progresivas– RAVEN, G36, o G38.
- b) Atención y Percepción: Nivel de rapidez al realizar una tarea de forma precisa y la resistencia al desgaste, ya que obliga a realizar labores rutinarias pero que requieren de un gran nivel de atención y concentración con la dificultad añadida de la limitación del tiempo. Se puede medir a través del SHU Test o Batería BS.
- c) Rasgos de la Personalidad:
 - Estabilidad Emocional: Aprecia aspectos de ajuste, general de emociones y afectos, control y ajuste emocional.
 - Introversión – Extroversión Mide propensión de un sujeto a replegarse o, no sobre sí mismo, el contacto social y la adaptación a la realidad.
 - Agresividad: Evalúa la tendencia agresiva y el tipo de respuestas ante las dificultades y frustraciones que puedan presentarse.
 - Tolerancia: Actitud de respeto a las opiniones, ideas o actitudes de las demás personas aunque no coincidan con las propias. Se pueden utilizar las siguientes pruebas: EPQ-R, CPS, EPI.

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 23 DE 97

3.3 Entrevista

- 3.3.1 Antes de la aceptación del candidato, un panel de entrevistadores conformado por una persona responsable de la Coordinación General de Talentos Humanos y un representante de la Dirección de Aeropuertos, deberán realizar una entrevista preliminar a la contratación o traslado.
- 3.3.2 La entrevista se realizará con la finalidad de asegurar que quienes aspiren a convertirse en personal AVSEC, cumplan con el perfil requerido, el cual se encuentra establecido en el presente Programa.
- 3.3.3 El panel de entrevistadores deberá consultar a los candidatos para un puesto AVSEC, como mínimo sobre los siguientes aspectos:
- a) Motivo por el cual desea ingresar al ámbito AVSEC.
 - b) Expectativas salariales.
 - c) Si cuenta con algún familiar en la Institución.



3.4 Registro de Contratación

La Coordinación General de Talentos Humano es la encargada de mantener registros de contratación de quienes hayan sido aceptados para un puesto de trabajo en la DINAC.

3.5 Selección y contratación de personal AVSEC de otras empresas

- 3.5.1 Las áreas de personal de cada organización será la responsable de administrar los procesos de selección de su personal AVSEC, en acuerdo a los parámetros de la SAVSEC. En el ANEXO A, se presenta un modelo de referencia que podrá ser utilizado por las organizaciones a fin de evidenciar la verificación de antecedentes.
- 3.5.2 Todos los candidatos que postulen a cumplir funciones AVSEC deberán ser sometidos a un proceso de verificación de:
- a) Antecedentes judiciales,
 - b) Antecedentes policiales,
 - c) Nivel de escolaridad,
 - d) Antecedentes laborales, y

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 24 DE 97

e) Someterse a la evaluación médica (psicofísica) de acuerdo a lo señalado en este programa.

3.5.3 Lo anterior se aplica a los empleados responsables de cualquiera de las siguientes tareas relativas a la seguridad de la aviación:

- a) Supervisores AVSEC.
- b) Agentes AVSEC.



3.5.4 No obstante, posterior a la contratación, el personal AVSEC deberá ser sometido a la verificación e investigación periódica de sus antecedentes cada doce (12) meses.

3.6 Registro de Contratación

Cada empresa contratante deberá, mantener registros de contratación de quienes hayan sido aceptados para un puesto de trabajo AVSEC en la organización.

3.7 Instructores AVSEC

La persona asignada como Instructor AVSEC, debe poseer las siguientes calificaciones:

- a) Haber aprobado satisfactoriamente los cursos requeridos para el cargo desempeñado, realizados en el INAC o en un centro de instrucción reconocido, dentro o fuera del país.
- b) Deberá acreditar su capacitación en la materia específica en la cual impartirá la instrucción, así como también mantenerse actualizado en la misma.
- c) Como mínimo tres (03) años de experiencia en el ámbito de su competencia.
- d) Cumplir y aprobar los procesos de Certificación y Recertificación de instructor AVSEC cuando corresponda.

3.8 Tipos de Instrucción dirigida al Personal AVSEC

3.8.1 Formación Básica o Inicial.

Instrucción dirigida a preparar a los futuros Agentes AVSEC para desempeñarse en el campo específico. Comprende un conjunto de ciclos formativos con una organización modular, de duración variable y contenidos adecuados a las funciones a desempeñar.

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNSAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNSAC	EXTERNO	PÁGINA 25 DE 97

3.8.2 Capacitación de Especialización:

Conjunto de actividades académicas debidamente programadas y evaluadas, que entrega a las personas herramientas necesarias para desempeñarse con éxito en su puesto de trabajo. Está orientada a complementar y perfeccionar las competencias de cada funcionario, acorde con el nivel tecnológico, exigencias y responsabilidades del cargo

3.8.3 Instrucción de Habilitación.

Proceso de instrucción local dirigido a funcionarios asignados de un Aeropuerto o a otro, o aquellos funcionarios que se ausentaren de sus funciones por un periodo igual o superior a 6 meses, a fin de que adquieran el conocimiento y/o actualización de Programas y Procedimientos locales y se familiaricen con el entorno laboral. Esta inducción constara de por lo menos de cincuenta (50) horas de entrenamiento en el trabajo, por parte del personal AVSEC de cada organización.

3.8.4 Entrenamiento en el Puesto de Trabajo (OJT).

Entrenamiento desarrollado en el mismo momento en que se ejecutan las tareas propias del ámbito laboral, realizando sus funciones en un entorno real, a modo de corregir deficiencias en el plano práctico, este se puede llevar a cabo en grupos o en forma individual y será supervisado por una persona certificada y competente. Este entrenamiento en el trabajo, por parte del personal AVSEC de cada organización que constara de por lo menos Ciento Cincuenta (150) horas.

3.8.5 Instrucción Recurrente.

Instrucción conducente a la renovación de la vigencia de la certificación, de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos. Su finalidad es conservar las competencias del personal que desempeña labores de seguridad, lo cual facilita el mantenimiento de los estándares requeridos para el cumplimiento del PNSAC.

3.9 Categorización de cursos dirigidos al Personal AVSEC

3.9.1 Personal de Inspectores Nacionales AVSEC:

- a) Curso Básico AVSEC
- b) Curso de Inspectores Nacionales AVSEC

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 26 DE 97

- c) Taller de Programa Nacional de Control de Calidad
- d) Entrenamiento en el Trabajo (OJT), de por lo menos Noventa (90) Días.

3.9.2 Personal de Seguridad Aeroportuaria / FAP-AVSEC:

3.9.2.1 Agentes de seguridad:

- a) Básico de AVSEC
- b) Inicial de Interpretación de imágenes por Rayos X
- c) Inicial de Mercancías Peligrosas

3.9.2.2 Supervisores / Coordinadores de Seguridad:

- a) Supervisor
- b) Recurrente AVSEC
- c) Recurrente de Interpretación de imágenes por Rayos X
- d) Recurrente de Mercancías Peligrosas

3.9.2.3 Personal FAP-AVSEC:

- a) Básico de AVSEC
- b) Inicial de Mercancías Peligrosas



3.9.3 Personal de Seguridad Explotador de aeronaves, Agente Acreditado de la Carga y el Correo, Empresa de Servicios de Seguridad Privadas, Expedidores Reconocidos, empresas de provisiones y suministros, empresas de limpieza de aeronaves, transportadores de caudales y proveedores de servicios aeroportuarios:

3.9.3.1 Agentes de seguridad (totas las categorías de empresas):

- a) Básico de AVSEC
- b) Inicial de Mercancías Peligrosas
- c) Entrenamiento en el Trabajo (OJT) de por lo menos Ciento Cincuenta (150) horas.

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 27 DE 97

3.9.3.2 Supervisores / Coordinadores de Seguridad (totas las categorías de empresas):

- a) Supervisor
- b) Recurrente de supervisor
- c) Recurrente AVSEC
- d) Recurrente de Mercancías Peligrosas

3.9.4 Tripulaciones (solo para explotador de aeronaves):

Inicial de seguridad para tripulaciones

3.9.5 Despachadores de vuelo (solo para explotador de aeronaves):

Inicial de seguridad para despachador de vuelo

3.9.6 Personal de mantenimiento y plataforma (solo para explotador de aeronaves):

Inicial de seguridad para personal de mantenimiento y plataforma

3.9.7 Personal de atención de pasajeros (solo para explotador de aeronaves):

Inicial de seguridad para personal de atención de pasajeros

3.9.8 Personal administrativo y gerencial (totas las categorías de empresas):

Inicial de seguridad para personal administrativo y gerencial.

3.9.9 Personal de aceptación y manipulación de carga aérea y correo (Agentes Acreditado):

Seguridad de la Carga y el Correo

3.9.10 Personal de limpieza de aeronaves:

Medidas de Seguridad en limpieza de aeronaves.

3.9.11 Personal de servicios de tránsito aéreo (Controladores de Tránsito Aéreo):

AVSEC para Controladores de Tránsito Aéreo.

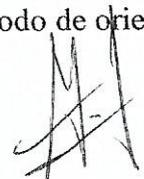
3.9.12 Todos los niveles deberán recibir periódicamente Instrucción Recurrente, como mínimo cada veinticuatro (24) meses.

3.9.13 Los programas de estudio de cada uno de los cursos señalados serán elaborados y desarrollados por cada organización, en su Programa de Instrucción AVSEC, los contenidos y su duración se especificarán conforme a lo establecido en este PNISAC.



	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 28 DE 97

- 3.9.14** Los cursos podrán ser desarrollados por el INAC, por otros Centros de Instrucción reconocidos, tanto nacionales e internacionales, o de manera interna de cada organización, según su programa de instrucción AVSEC aprobado, y utilizando instructores AVSEC debidamente certificados por la SAVSEC.
- 3.9.15** Para ayudar en el cumplimiento de lo anterior, en el **ANEXO I**, se encuentra disponible un formato de Programa de Instrucción.
- 3.9.16** Al poner en práctica, lo requerido deberán considerar el cumplimiento de los siguientes aspectos:
- a) En caso de no contar con Instructores propios deberán nominar a un Encargado de Instrucción, quien coordinar todos los aspectos relacionados en materia de instrucción.
 - b) Si cuentan con sus propios instructores deberán nombrar a un Instructor a cargo y en la medida de lo posible, a un equipo de Instructores que se encargarán de desarrollar los procesos de instrucción al personal.
 - c) Certificar a los Instructores ante la SAVSEC, de acuerdo a los parámetros señalados en el presente Programa.
 - d) En caso de que los cursos sean realizados en centros de Instrucción del extranjero, se requerirá que sean presentados los correspondientes certificados y contenidos de los cursos a la SAVSEC.
 - e) El número de horas y contenidos de los cursos que reciba el personal que realice labores de seguridad deberán ajustarse a lo establecido en el presente Programa.
- 3.9.17** Mantener evidencias documentales de los Programas de Instrucción impartidos, de los documentos que se generen del proceso y certificados de los cursos, además de las copias de los certificados emitidos por la SAVSEC que acrediten la certificación de sus Instructores, los que deberán estar disponibles para satisfacer los requerimientos de Auditorias e Inspecciones de Seguridad que practicará la SAVSEC, acorde a lo establecido en el PNCC.
- 3.9.18** El Encargado de Instrucción o Instructor a cargo, deberá evaluar, los resultados de la capacitación impartida, a fin de identificar posibles debilidades y hacer las correcciones pertinentes para su mejora, para lo cual, a modo de orientación se podrá aplicar la encuesta establecida en el **ANEXO G**.



	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 29 DE 97

3.9.19 En el presente Programa se encuentran disponibles los contenidos a considerar para la elaboración de los respectivos Programas de Instrucción, a modo de que sean utilizadas como orientación.

3.9.20 Para la aprobación de los cursos antes señalados, el porcentaje mínimo requerido será de un 70 sobre 100. Para los cursos de interpretación de imágenes de Rayos X, el puntaje mínimo de aprobación será de 90%.

3.10 Evolución de la Carrera para el personal AVSEC de la DINAC

3.10.1 El cumplimiento de los aspectos relacionados con la selección y reclutamiento del personal AVSEC, beneficiarán el establecimiento de una carrera profesional que evolucione y se proyecte en el tiempo, adaptándose a las necesidades del entorno y de la especialidad.

3.10.2 Las personas comprenderán mejor las oportunidades de promoción al interior de la organización cuando los criterios de selección y los prerrequisitos mínimos para la promoción se presenten de manera directa y lógica. La organización de un plan básico de desarrollo profesional debe incluir medios para completar lo siguiente:

- a) Revisar el cumplimiento del proceso de reclutamiento.
- b) Revisar periódicamente el cumplimiento de los planes y programas de Instrucción.
- c) Asegurar el pleno uso de los recursos humanos e instalaciones.
- d) Elaborar métodos para el mejoramiento de la supervisión y la gestión.
- e) Elaborar métodos para fomentar la motivación, el espíritu de trabajo en equipo y los incentivos para mejorar el rendimiento.
- f) Establecer los prerrequisitos que una persona necesita reunir para ser considerado para una promoción.
- g) Establecer medios para la ejecución de evaluaciones periódicas del rendimiento.



	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 30 DE 97

CAPITULO 4

INDUCCIÓN EN CONCIENCIACIÓN EN SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN.

- 4.1. Este personal puede ser dividido en dos categorías:
- a) Las personas que tienen acceso a las áreas restringidas de un aeropuerto con el fin de efectuar tareas relacionadas con sus puestos de trabajo.
 - b) Las personas que trabajan en el aeropuerto o en las instalaciones del mismo, a tiempo completo o parcial, que no desempeñan tareas relativas a la seguridad (AVSEC) y que no tienen acceso a las zonas de seguridad restringida.
- 4.2. Cada Operador Aeroportuario se encargará de realizar la inducción de concienciación en materia de seguridad a quienes lo requieran dentro de los periodos establecidos en este Programa y según lo especificado en su Programa de Seguridad Aeroportuario.
- 4.3. Las personas que desempeñen funciones en los aeropuertos, que no cuenten con responsabilidades en materia de seguridad de la aviación, deben recibir por lo menos dos (2) horas de instrucción relativa a la concienciación.
- 4.4. Posterior a esta instrucción se deberá someter al personal en forma periódica a actividades de concienciación, como mínimo cada doce (12) meses.
- 4.5. El Operador Aeroportuario debe mantener copia de los registros que documenten la instrucción relativa a la concienciación en materia de seguridad inicial y periódica, lo que estarán a disposición de la SAVSEC para efectos de Control de Calidad.
- 4.6. Para llevar a cabo las actividades de concienciación deberán considerarse como mínimo los siguientes temas:
- a) Finalidad de los pases de identificación del aeropuerto.
 - b) Responsabilidades de los titulares de las identificaciones.
 - c) Finalidad de las medidas de seguridad
 - d) Participación y formas de contribución con las medidas de seguridad.
 - e) Familiarización con los Servicios Aeroportuarios.

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 31 DE 97

CAPITULO 5

PROCESO DE CERTIFICACION Y RECERTIFICACION DEL PERSONAL AVSEC

5.1 Generalidades.

Los parámetros en que serán desarrollados los procesos de certificación y recertificación para el personal AVSEC en razón de sus funciones, se detallan por separado de acuerdo a cada nivel en el presente Programa y el las disposiciones que al efecto emita la SAVSEC.

5.2 Certificación inicial de competencia de personal AVSEC:

5.2.1 El primer requisito para optar al proceso de certificación para las distintas categorías de personal AVSEC, será haber completado satisfactoriamente una evaluación psicofísica como parte de su proceso de selección y contratación, para posteriormente realizar y aprobar los cursos que correspondan, dictados por el INAC, Centros de Instrucción reconocidos o de manera interna en su organización.

5.2.2 Posteriormente se iniciara el entrenamiento en el puesto de trabajo y la correspondiente evaluación del mismo, conforme a la categoría del personal, los que serán llevados a cabo por personal AVSEC calificado de cada organización.

5.2.3 La evaluación del desempeño de entrenamiento en el trabajo correspondiente al personal de AVSEC, será consignada en una pauta de evaluación, establecida según el ejemplo presentado en el ANEXO J, firmada por el Agente AVSEC evaluado y el funcionario quien realizo la evaluación de desempeño.

5.2.4 Después del entrenamiento en el trabajo, cada organización deberá presentar sus postulantes a certificación de agentes AVSEC, ante la SAVSEC de la DINAC para su correspondiente evaluación teórica y posterior certificación de competencia.

5.2.5 La evaluación teórica para el proceso de certificación, incluirá por lo menos cincuenta (50) preguntas de tipo opción múltiple, verdadero/falso y correspondencia. Las preguntas deben cubrir todos los temas tratados durante el desarrollo de la instrucción. El proceso de certificación de Agentes AVSEC se deberá conducir bajo la responsabilidad de la SAVSEC, en este caso el porcentaje mínimo de aprobación requerido será de un 80%.

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 32 DE 97

5.2.6 Si un personal AVSEC falla en cualquiera de las partes de la certificación, debe ser reevaluado bajo los mismos parámetros antes descritos, en un periodo no superior a quince (15) días posterior a la primera instancia evaluativa.

5.2.7 En caso de reprobado nuevamente la evaluación teórica, la organización postulante deberá someter a un nuevo entrenamiento a este personal e iniciar el proceso de certificación de competencia, o disponer del mismo para otras actividades no operativas en seguridad de la aviación.

5.2.8 Una vez completado el proceso de certificación en cualquier nivel, la SAVSEC otorgará una credencial al personal y emitirá un certificado para acreditar el cumplimiento y aprobación de cada proceso, este certificado se mantendrá como un registro documental para fines de Control de Calidad. Ambos formatos se encuentran establecidos en los ANEXOS B y C del presente Programa.

5.3 Recertificación de competencia de personal AVSEC:

5.3.1 La recertificación es un importante indicador de que el personal certificado ha mantenido los requerimientos y normas de rendimiento. Este proceso también deberá ayudar en la verificación de que el personal AVSEC esté lo suficientemente preparado para llevar a cabo sus funciones en un nivel adecuado.

5.3.2 El personal de seguridad se someterá a un entrenamiento recurrente, cada veinticuatro (24) meses. Este consistirá habitualmente, en mejorar las pericias prácticas e incluir actualizaciones de las amenazas, asuntos locales y cambios de procedimientos y de equipos.

5.3.3 La recertificación para cada categoría de personal AVSEC se llevará a cabo paralelamente con los cursos recurrentes para cada nivel.

5.3.4 El proceso de recertificación para este personal se realizara cada dos (2) años. Una vez concluida y aprobada la capacitación recurrente se procederá a solicitar a la SAVSEC tramitar la correspondiente renovación de certificación de competencia, debiendo presentar:

- a) Informe del médico habilitado con el resultado de las evaluaciones psicofísicas actualizadas para la renovación; y
- b) Copia de los curso recurrentes requerido para el tipo de personal AVSEC;

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 33 DE 97

5.3.5 Después de evaluada la documentación presentada, la SAVSEC procederá a la evaluación teórica del personal AVSEC. Los parámetros de aprobación de esta evaluación corresponden a 80%. En caso de no alcanzar este nivel de aprobación se aplicara de manera similar a o indicado en el proceso de certificación inicial de competencia.

5.4 Suspensión o revocación de la certificación de competencia del personal AVSEC

5.4.1 La SAVSEC podrá suspender o revocar la certificación de competencia al personal AVSEC, si existen evidencias comprobadas, de:

- a) Incumplimiento reiterado de las responsabilidades asignadas en materia de seguridad de la aviación civil;
- b) Presentación de información falsa o alterada, en los procesos de selección, evaluación o entrenamiento practico en el puesto de trabajo;
- c) Encontrarse incurso en procesos de sumario por conductas impropias sobre la seguridad de la aviación.

5.5 Certificación de Instructores AVSEC

5.5.1 Cada organización que emplea instructores en seguridad de la aviación civil, es responsable de asegurar que estén debidamente certificados, según lo previsto en este documento, y lo indicado por el SAVSEC. Para desempeñar las funciones de Instructor AVSEC, el postulante debe tener por lo menos tres (3) años de experiencia en el ámbito de su competencia.

5.5.2 Para los propósitos de la certificación, tanto el INAC, como la SAVSEC deben revisar el proceso de la certificación de los Instructores en Seguridad de la Aviación Civil, dentro del ámbito de su competencia.

5.5.3 Los candidatos a Instructores AVSEC, que cuenten con la experiencia requerida, deberán aprobar previamente los siguientes cursos:

- a) Curso Básico AVSEC.
- b) Interpretación de Imágenes de Rayos X
- c) Mercancías Peligrosas.
- d) Formación de Instructores o Instructor AVSEC, desarrollado por el INAC u otro centro de instrucción reconocido.



	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 34 DE 97

- 5.5.4 Una vez evaluada la documentación, por la SAVSEC, los postulantes a la certificación como Instructor AVSEC deberán realizar un examen escrito de 100 preguntas, que se centrará en el conocimiento y manejo práctico de Convenios internacionales, Anexo 17, leyes y reglamentos relacionados con Seguridad de Aviación, Procedimientos de Intervención Normalizados y aspectos teóricos y prácticos de la instrucción. Este examen será elaborado en conjunto por personal capacitado de la SAVSEC y el INAC, quienes realizarán sus aportes desde el ámbito de su competencia.
- 5.5.5 De igual forma los postulantes a la certificación serán sometidos a un examen práctico que consistirá en la presentación de un módulo de entrenamiento de por lo menos 45 minutos. Para la evaluación de este módulo se aplicará la pauta de evaluación señalada como **ANEXO K**, la que considera los siguientes elementos:
- a) Uso adecuado de métodos y técnicas.
 - b) Planificación de clase.
 - c) Uso adecuado de las ayudas a la instrucción.
 - d) Dominio del contenido a impartir.
 - e) Uso adecuado de la oratoria.
 - f) Elaboración y aplicación de evaluaciones.
 - g) Preparación de cursos convencionales.
- 5.5.6 El examen práctico será llevado a cabo en conjunto por un equipo certificador, compuesto por un representante del INAC y un representante de la SAVSEC, cada parte evaluará aspectos correspondientes a su ámbito, sin desmedro de que podrá colaborar con las otras partes evaluadoras en lo que se considere necesario.
- 5.5.7 El examen teórico tendrá una ponderación de 40% del total y el examen práctico contará con el 60% restante.
- 5.5.8 Para ser certificados los candidatos deben alcanzar un porcentaje mínimo de 80%.
- 5.5.9 La certificación de instructores AVSEC tendrá una vigencia de 24 meses.
- 5.5.10 Los instructores se someterán a un entrenamiento recurrente, cada veinticuatro (24) meses, éste consistirá en mejorar las pericias prácticas e incluir la actualización de nuevas herramientas, equipos y metodología de instrucción, así como cualquier aspecto que requiera ser actualizado relacionado con leyes, reglamentos,



	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 35 DE 97

procedimientos específicos, etc. Se examinarán repetidamente, los aspectos importantes de las técnicas de Instrucción y la actualización de materias AVSEC específicas, para asegurar que se mantengan los estándares requeridos. Una vez concluida y aprobada la instrucción recurrente, los postulantes a la recertificación deberán realizar un examen escrito que se basará en los contenidos tratados en dicha instrucción.

- 5.5.11** Si un candidato falla en cualquiera de los elementos de la certificación o recertificación, deben ser reconsideradas sus habilidades para satisfacer los deberes asignados. Si uno o más partes del proceso de certificación o recertificación no son completados con éxito, el postulante tendrá una segunda oportunidad para someterse al examen respectivo, el cual será aplicado en un período que no supere los quince (15) días corridos a partir de la primera evaluación administrada.
- 5.5.12** En caso de reprobación en segunda instancia, el postulante no será certificado ni recertificado, debiendo esperar un periodo de seis (6) meses antes de poder optar nuevamente a participar del proceso que corresponda y quedando imposibilitado para ejercer funciones como Instructor AVSEC.
- 5.5.13** Para la renovación de la certificación de instructores AVSEC los interesados deberán presentar con 60 días de anticipación a la fecha de vencimiento de su certificación, copia de la capacitación recurrente mencionada para los instructores AVSEC en este capítulo. De cumplir con este requisito, la SAVSEC aplicará al interesado una evaluación teórica según los parámetros establecidos para la certificación inicial, excluyendo la evaluación práctica mencionada.

5.6 Suspensión o revocación de la certificación de instructores AVSEC

- 5.6.1** La SAVSEC podrá suspender o revocar la certificación de instructores AVSEC, si existen evidencias comprobadas, de:
- a) Incumplimiento reiterado de las responsabilidades asignadas como instructor en seguridad de la aviación civil;
 - b) Presentación de información falsa o alterada, en el proceso de certificación como instructor AVSEC;
 - c) Alterar o falsificar evidencias sobre capacitación impartida bajo su responsabilidad;
 - d) Encontrarse incurso en procesos de sumario por conductas impropias sobre la seguridad de la aviación.

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 36 DE 97

CAPITULO 6 REGISTROS DE INSTRUCCION

6.1 Generalidades

6.1.1 Se exigirá a las organizaciones relacionadas con el entrenamiento del personal, mantener formalmente actualizados los registros de Instrucción de todas las categorías de personal establecido en este documento. Los registros deben mantenerse al menos durante el periodo de empleo de cada persona e incluso por más tiempo a requerimiento de la SAVSEC. Además, los registros deben ser completados y debidamente actualizados y deben estar disponibles para fines de control de calidad.

6.1.2 Como mínimo, dichos registros deben incluir:

- a) Nombre del empleado y puesto de trabajo.
- b) Nombre del empleador.
- c) Fecha en que comenzó el empleo.
- d) Actividades de seguridad y la primera fecha en que fue contratado.
- e) Detalles del entrenamiento recibido, incluidas las fechas y la duración en horas, nombres y firmas del /los instructor(es), el porcentaje alcanzado, los resultados de la evaluación.

6.1.3 Registros Complementarios de la Instrucción deberán contener :

- a) Resultado de la Instrucción (Anexo D)
- b) Control de Asistencia (Anexo E)
- c) Registro General de Calificaciones (Anexo F)



	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 37 DE 97

**CAPITULO 7
AJUSTES AL PROGRAMA**

Basado en los cambios normativos relacionados con el ámbito de instrucción en materia de Seguridad de Aviación Civil, la Autoridad Aeronáutica realizará los ajustes o modificaciones pertinentes a este Programa Nacional, toda vez que se considere necesario.



	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 38 DE 97

ANEXO A

“FORMATO PRESENTACION DE CURRICULUM VITAE”

Consideraciones Previas: En forma especial hay que tener presente que de los trabajos realizados se pide una información resumida, de los cuales se debe proporcionar lo que se indica en el formato y **deben contar con los certificados de trabajo correspondientes.**

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:
FECHA DE NACIMIENTO:
C.I. N°:
DIRECCION PARTICULAR:
COMUNIDAD / DISTRITO/DEPARTAMENTO:
NACIONALIDAD:
TELEFONO DE CONTACTO - CELULAR:
(Información indispensable, en caso de dar un número telefónico de amigos o vecinos especificar con nombre y apellido)
CORREO ELECTRONICO:

2. FORMACIÓN ACADEMICA:

2.1. Estudios Realizados:

Nivel de Estudios	Título Obtenido	Institución /Universidad	Año de Egreso

2.2. Otros estudios:

Estudios Realizados	Año de Inicio	Año de Finalización

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 39 DE 97

3. EXPERIENCIA LABORAL

DESCRIBA ASPECTOS RELEVANTES DE LAS ÚLTIMAS ASIGNACIONES O DE LA EXPERIENCIA EN FUNCIONES REQUERIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO (agregar cuadros en caso de necesidad)

DE:/...../.....	Institución:.....
A:...../...../.....	Referente: Sr/Sra.....
	Teléf.:
	Experiencia.....
Descripción breve de las funciones realizadas	
DE:/...../.....	Institución:.....
A:...../...../.....	Referente: Sr/Sra.....
	Teléf.:
	Experiencia.....

4. OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN:

FACTOR	DESCRIBA
Idioma Guaraní	Se expresa perfectamente
	Comprende pero no habla
	No comprende ni habla

Por la presente manifiesto bajo Declaración Jurada la veracidad de la información contenida en este formulario, y autorizo a cualquier persona natural o jurídica a suministrar Organismo o Entidad del Estado y/o sus representantes, toda la información que considere necesaria para verificar la misma.

Firma del/la postulante:

Aclaración de firma:.....

Fecha:



	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 40 DE 97

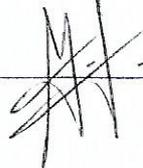
**ANEXO B:
 “MODELO DE CREDENCIAL DE CERTIFICACION DE COMPETENCIA
 PERSONAL AVSEC”.**

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE AVIACION		
CREDENCIAL DE CERTIFICACION		
FOTOGRAFIA	NOMBRE: _____ CEDULA DE IDENTIDAD: _____ INSTITUCION/EMPRESA: _____ CARGO: _____	
		VALIDEZ: _____
<p> La Autoridad Aeronáutica certifica que la persona portadora de esta credencial cumple con los requerimientos de la SAVSEC para desempeñar funciones en el ámbito de la Seguridad de Aviación Civil (AVSEC). </p>		



	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 41 DE 97

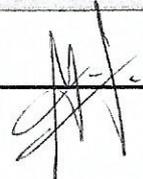
**ANEXO C:
“MODELO CERTIFICADO DE COMPETENCIAS DE PERSONAL AVSEC”**

	<i>Dirección Nacional de Aeronáutica Civil</i>
	<p align="center"> <i>El Presidente de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil en conjunto con el Subdirector de la Subdirección de Seguridad de Aviación Civil que suscribe, certifica que el Sr. /Sra. _____, cedula de identidad N° _____ quien desempeña el cargo de _____ en la institución o empresa _____ ha cumplido rigurosamente con el proceso de certificación de sus competencias, por tanto se encuentra plenamente capacitado para desempeñar las funciones relacionadas con el ámbito de Seguridad de Aviación de conformidad con los parámetro requeridos.</i> </p> <p align="center"> <i>El presente certificado tendrá una validez de veinticuatro (24) meses a contar de la fecha de otorgamiento y su renovación estará sujeta a las condiciones establecidas en el Programa Nacional de Instrucción de la Aviación Civil (PNISAC).</i> </p> <p align="right"> Paraguay, ____ de _____ de 20___. </p> <p> _____ PRESIDENTE DINAC </p> <p align="right"> _____ SUBDIRECTOR SAVSEC </p> 

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 42 DE 97

**ANEXO D
"REGISTROS DE INSTRUCCIÓN"**

"NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN"	
NOMBRE EVALUADO	
EVALUADOR	
FECHA DE APLICACION	
EVALUACION TEÓRICA	
NOTA	PORCENTAJE OBTENIDO
EVALUACION PRACTICA	
NOTA	PORCENTAJE OBTENIDO
OBSERVACIONES	
FIRMA	FIRMA
NOMBRE	NOMBRE
EVLAUADO	EVALUADOR



	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 45 DE 97

**ANEXO G:
“ENCUESTA DE OPINION SOBRE EL PROCESO DE INSTRUCCIÓN PARA EL PERSONAL AVSEC”.**

“NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN”

FECHA

La siguiente encuesta de carácter anónimo y busca evidenciar su opinión respecto de distintos aspectos que se relacionan con el proceso de Instrucción recientemente aplicado. En consecuencia, se solicita plasmar de la manera más fidedigna posible su parecer respecto de lo que se pregunta.

ESCALA DE VALORACION

4	Completamente de acuerdo	Concuera Completamente con lo indicado.
3	De acuerdo	Concuera con lo indicado, con algunos reparos que no logran opacar los aspectos positivos.
2	Medianamente de acuerdo	Concuera en parte con lo indicado, sin embargo, hay aspectos que cree necesario modificar o mejorar.
1	En desacuerdo	No concuera en absoluto con lo indicado.

N°	Indicadores a evaluar	Valoración			
		1	2	3	4
1	La Instrucción de la cual participó fue concordante con sus necesidades de capacitación.				
2	La forma en que se impartió la instrucción fue coincidente con los contenidos tratados y se adaptó al contexto en que se desarrolló cada tema.				
3	El tiempo asignado a cada módulo de Instrucción impartido fue el adecuado para lograr estandarizar los conocimientos entregados y su aplicación práctica.				



**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Tetápa wanda rapuá áko'epa guiré
Construyendo el futuro hoy

EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 46 DE 97

Nº	Indicadores a evaluar	Valoración			
		1	2	3	4
4	Las evaluaciones aplicadas se orientaron a medir los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas.				
5	Los instructores demostraron dominio de los contenidos tratados.				
6	El desarrollo de las actividades realizadas en cada instrucción logró motivar la interacción de los participantes.				
7	Las ayudas a la instrucción (videos, fotografías, presentaciones en power point, etc.) estuvieron acordes con los contenidos tratados.				
8	Las instalaciones en las cuales se llevo cabo la instrucción fueron adecuadas en cuanto a iluminación, ventilación, espacio físico, mobiliario, equipo de proyección, acceso a internet, entre otros.				
9	Los instructores demostraron disposición para resolver dudas y retroalimentar el proceso de instrucción.				
10	Se llevaron a cabo actividades tanto teórico/ prácticas para potenciar los aprendizajes.				

Si lo considera necesario, señale a continuación algún aspecto que le gustaría fuese considerado en el próximo proceso de Instrucción.

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 47 DE 97

**ANEXO H:
“RESUMEN GENERAL DE ENCUESTAS APLICADAS AL PERSONAL AVSEC”.**

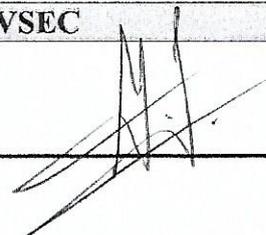
“NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN”

FECHA	
TEMA DE INSTRUCCIÓN / MODULO IMPARTIDO	

El siguiente resumen debe realizarse considerando la totalidad de las encuestas aplicadas (columna del lado izquierdo) y contabilizando la evaluación realizada a cada indicador por separado (columna del lado derecho).

Indicadores evaluados	Total encuestas aplicadas	de	Total de Resultados Obtenidos por valor en cada indicador			
			4	3	2	1
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

FIRMA	FIRMA
NOMBRE	NOMBRE
GERENTE/JEFE AVSEC	INSTRUCTOR AVSEC





**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**



EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 48 DE 97

**ANEXO I:
"FORMATO DE PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN".**

"NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN"	
PARTE I: DATOS DEL PROGRAMA	
EMPRESA	
INSTRUCTOR	A
CARGO	
INSTRUCCIÓN DIRIGIDA A	
PARTE II: PROPÓSITO GENERAL DEL PROGRAMA	
PARTE III: OBJETIVOS Y MÓDULOS	
MODULO N° 1	
HORAS	
OBJETIVOS	
CONTENIDOS	





**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**



EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 49 DE 97

MODULO N° 2	
HORAS	
OBJETIVOS	

CONTENIDOS

NOTA: SE PODRAN AGREGAR LOS MODULOS QUE SEAN NECESARIOS.

PARTE IV: INSTRUCTORES NOMINADOS

Instructor	Modulo asignado

DURACION TOTAL

Nombre Instructor a cargo	Nombre Representante de la Empresa
Firma	Firma

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 50 DE 97

ANEXO J:

**“PAUTA DE EVALUACION PARA VERIFICACION DE DESEMPEÑO DE
PERSONAL AVSEC EN EL PUESTO DE TRABAJO (OJT)”.**

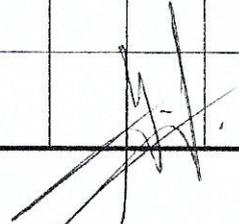
“NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN”

FECHA	Desde:	Hasta:
NOMBRE EVALUADO		
NOMBRE EVALUADOR		

PUNTAJES ASIGNADOS

4	Desarrolla la actividad desempeñándose sólidamente.
3	Desarrolla la actividad sin errores, no obstante le falta seguridad.
2	Desarrolla la actividad de manera suficiente, comete errores u omisiones menores.
1	Desarrolla la actividad de manera deficiente, comete errores u omisiones críticos.
0	Actividad no observada. / No Aplicable.

N°	ASPECTOS EVALUADOS (A ser desarrollado por la organización) Ejemplo: VERIFICACION Y REGISTRO DE PERSONAS	PUNTAJE				
		4	3	2	1	0
1	<i>A ser desarrollado por la organización. Ejemplo; “Chequea correctamente los datos de la credencial portada por los usuarios”.</i>					
2	<i>“Inspecciona a las personas que ingresan por los puntos de inspección de acuerdo a los procedimientos de intervención normalizados.”</i>					
3	<i>“Efectúa consultas y da instrucciones a seguir en caso de encontrar discrepancias en la documentación presentada por pasajeros y/o empleados”.</i>					
4	<i>Colocar tantas renglones como se requiera para cada aérea a ser evaluada</i>					

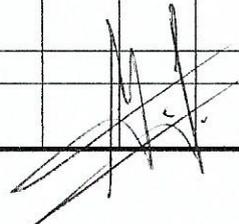


	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 52 DE 97

**ANEXO K:
“PAUTA DE EVALUACION PRACTICA PARA EL DESEMPEÑO DE INSTRUCTORES AVSEC EN SU PROCESO DE CERTIFICACION”.**

**DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL
SUBDIRECCION SEGURIDAD DE AVIACION
GERENCIA DE NORMAS AVSEC
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACION AVSEC**

FECHA						
NOMBRE EVALUADORES		SAVSEC				
		INAC				
NOMBRE EVALUADO						
PUNTAJES ASIGNADOS						
4	Desarrolla la actividad desempeñándose sólidamente.					
3	Desarrolla la actividad sin errores, no obstante le falta seguridad.					
2	Desarrolla la actividad de manera suficiente, comete errores u omisiones menores.					
1	Desarrolla la actividad de manera deficiente, comete errores u omisiones críticos.					
0	Actividad no observada. / No Aplicable.					
ASPECTOS EVALUADOS		PUNTAJE				
Nº	PREPARACION DE PROGRAMAS Y EVALUACIONES	4	3	2	1	0
1	Elabora objetivos concordantes con las materias de instrucción.					
2	Desarrolla los contenidos de acuerdo a los aprendizajes que deberían adquirir los estudiantes.					
3	Elabora evaluaciones objetivas, claras y concordantes con los propósitos de la instrucción.					
ASPECTOS EVALUADOS		PUNTAJES				
Nº	LABORES ADMINISTRATIVAS	4	3	2	1	0
1	Realiza preparación previa de los cursos					
2	Realiza preparación previa de las clases.					
3	Inicia puntualmente su clase.					
4	Utiliza adecuadamente el tiempo dispuesto para su clase.					
5	Desarrolla su clase de acuerdo a una planificación intencionada.					
ASPECTOS EVALUADOS		PUNTAJE				
Nº	DESTREZAS PEDAGÓGICAS	4	3	2	1	0
1	Comunica a los estudiantes los objetivos de la clase.					
2	Desarrolla los contenidos de forma clara, concreta y ordenada.					
3	Promueve la participación en clase de los estudiantes.					
4	Relaciona aspectos de la clase con situaciones concretas de las labores desempeñadas en el puesto de trabajo.					
5	Utiliza distintas estrategias para favorecer el aprendizaje.					
6	Da oportunidad a sus estudiantes para que planteen sus dudas.					





**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**



EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 53 DE 97

7	Utiliza de buena forma recursos de apoyo a la clase (ayudas tecnológicas y no tecnológicas).					
8	Realiza un término intencionado de la clase con una síntesis de los contenidos desarrollados en la clase.					
N°	ASPECTOS EVALUADOS	PUNTAJE				
	PRACTICAS EVALUATIVAS	4	3	2	1	0
1	Refuerza positivamente las intervenciones de sus estudiantes y las utiliza para retroalimentar la clase.					
2	Utiliza estrategias para observar la internalización de los contenidos tratados en clase.					
N°	ASPECTOS EVALUADOS	PUNTAJE				
	DOMINIO DE CONTENIDOS	4	3	2	1	0
1	Demuestra conocimiento de las materias expuestas.					
2	Utiliza tecnicismos relacionados con los contenidos de la clase.					
3	Fundamenta y profundiza sobre aspectos relevantes de los contenidos tratados.					
N°	ASPECTOS EVALUADOS	PUNTAJE				
	RELACIONES INTERPERSONALES	4	3	2	1	0
1	Genera un clima que favorece el aprendizaje de sus estudiantes.					
2	Maneja adecuadamente los conflictos.					
N°	ASPECTOS EVALUADOS	PUNTAJE				
	CARACTERISTICAS PERSONALES	4	3	2	1	0
1	Demuestra agrado por su función como instructor.					
2	Utiliza un tono y volumen de voz adecuado.					
PUNTAJE LOGRADO:		PORCENTAJE:				

OBSERVACIONES

DIRECTOR (A) INAC

NOMBRE
EVALUADOR INAC

SUBDIRECTOR SAVSEC

NOMBRE
EVALUADOR SAVSEC

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 54 DE 97

**PLANES DE LECCION
ANEXO L:
“CONCIENCIACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD”.**

PROPOSITO			
Instrucción dirigida al personal que requiere un documento de identificación y/o medio de acceso a cualquier área restringida del aeropuerto, con el fin de desempeñar las funciones propias de sus puestos de trabajo.			
Temas a tratar	Duración	Frecuencia	Nº de participantes
<ol style="list-style-type: none"> 1. Amenaza contra la aviación civil: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aspectos generales de las amenazas. ✓ Tipos de amenazas. ✓ Contramedidas a las amenazas. 2. Seguridad aeroportuaria: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Control de accesos. ✓ Tarjetas de identificación y pases. ✓ Áreas restringidas. 3. Responsabilidades relativas al control de acceso y a los documentos de identificación: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Responsabilidad del uso del documento de identificación aeroportuaria. ✓ Reglamento de faltas y sanciones. 4. Respuesta a incidentes: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Manejo de crisis. ✓ Programa de contingencia. ✓ Plan de emergencia. ✓ Reporte de incidentes. 	01 Hora	Cada vez que se renueve la Tarjeta de Identificación Aeroportuaria.	Máximo 15 personas por vez

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		 <small>Tera Rekuái rapará ko'aga gaviye Construyendo el futuro hoy</small>
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 55 DE 97

**ANEXO M:
“INSTRUCCIÓN AVSEC PARA PERSONAL DE EXPLOTADORES DE
AERONAVES**

(Despachares de vuelo, Mantenimiento, Administrativo, Gerencia y atención de pasajeros”.

PROPOSITO

Instrucción dirigida al personal de los Explotadores Aéreos que les permitirá aplicar y seguir las medidas de seguridad y los procedimientos asociados a las mismas estipulados en su respectivo Programa de Seguridad.

Temas a tratar	Duración	Frecuencia	Nº de participantes
1. Seguridad de la Aviación: ✓ Objetivo y organización de la seguridad de la aviación. ✓ Controles, instrucciones y directrices sobre seguridad; ✓ Aspectos de las amenazas a la seguridad;	Un total mínimo de 40 horas.	Recurrente cada veinticuatro (24) meses, con un total mínimo de 12 horas	Máximo 20 participantes por vez.
2. Autoridad jurídica: ✓ Legislación aeronáutica nacional. ✓ Función de la Policía Nacional en los Aeropuertos del país.			
3. Explotadores de aeronaves: ✓ Organización de Seguridad. ✓ Programa de Seguridad del Aeropuerto. ✓ Programa de Seguridad del Explotador. ✓ Configuración de los aeropuertos y zonas de seguridad restringidas.			
4. Medidas de control del acceso: ✓ Sistema de control del acceso de los aeropuertos. ✓ Permisos de control del acceso de los aeropuertos. ✓ Zonas controladas mediante patrullas. ✓ Situaciones que justifican medidas			



**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Japapa namde rapari kashya guive
Constroyendo el futuro hoy

EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 56 DE 97

<p>más amplias y medidas que deben tomarse.</p> <p>5. Controles de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Registro y verificaciones de una aeronave.✓ Inspección y registro de suministros de aeronave.✓ Conciliación de Equipaje <p>6. Respuesta a incidentes relacionados con la seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Respuesta a amenazas, secuestros, amenazas de bomba, descubrimiento de artículos sospechosos, actos de agresión.✓ Notificación de incidentes a la Autoridad Aeroportuaria.			
---	--	--	--

NOTA:

1. El personal del explotador que desempeñe funciones de atención al público deberá adicionalmente contar con instrucción sobre respuesta a Amenazas de Bomba que figura como Anexo N.
2. El personal del Explotador que tenga relación con manejo de carga aérea deberá adicionalmente contar con instrucción en Seguridad de la Carga y Mercancías Peligrosas Categoría 6, conforme a lo estipulado en la tabla 1.4 del documento OACI 9284, cuyos planes de lección se establecen como Anexos Ñ y O.



**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapa nenda isperé ka ápa qutse
Construyendo el futuro hoy

EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 57 DE 97

**ANEXO N:
“INSTRUCCIÓN SOBRE RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AMENAZAS DE
BOMBA”.**

PROPOSITO			
Instrucción dirigida a todo personal que se relacione con público debería recibir instrucción sobre la gestión de las amenazas de bomba comunicadas por teléfono, por correo electrónico y/o de forma personal y sobre la reacción adecuada al descubrirse artículos sospechosos.			
Temas a tratar	Duración	Frecuencia	Nº de participantes
1. Amenazas de bomba comunicadas por teléfono: <ul style="list-style-type: none">✓ Técnicas de escucha, incluida una transcripción adecuada de las palabras utilizadas por el interlocutor.✓ Localización de la llamada o sistemas de alerta a implementar.✓ Registro de la llamada, si no se hace automáticamente.✓ Prolongación de la llamada a fin de obtener el mayor volumen de información posible.✓ Técnicas de interrogación a fin de obtener la mayor información posible.✓ Técnicas de notificación a las autoridades competentes.	Un total mínimo de 04 horas.	Recurrente cada 24 meses. Con una duración mínima de 04 horas	Máximo 20 participantes por vez.
2. Amenazas de bomba recibidas directamente de una persona: <ul style="list-style-type: none">✓ Técnicas de interrogación a fin de obtener la mayor información posible.✓ Técnicas de notificación a las autoridades competentes.			
3. Amenazas de bomba recibidas por correo: <ul style="list-style-type: none">✓ Técnicas para el tratamiento de información sobre amenaza de bomba recibida por correo.✓ Técnicas de notificación a las autoridades competentes.			



**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**



EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 58 DE 97

**ANEXO N°:
"INSTRUCCIÓN EN SEGURIDAD DE LA CARGA Y CORREO"**

PROPOSITO

Instrucción dirigida a todo el personal empleado por un Explotador Aéreo, Agente Acreditado o Expedidor Reconocido responsable de aceptar y/o transportar la carga.

Temas a tratar	Duración	Frecuencia	N° de participantes
<p>1. Principios Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Conceptos asociados.✓ Responsabilidades de las empresas y del Estado.✓ Normas y recomendaciones OACI. <p>2. Procedimientos para otorgar seguridad a la carga.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Cadena de suministros.✓ Procedimientos internos de las empresas para la manipulación de carga de expedidores reconocidos y no reconocidos y agentes acreditados y no acreditados.✓ Categorías de carga que puede exonerarse de la inspección.✓ Definición y manipulación de la carga de transbordo.✓ Responsabilidades y obligaciones de los agentes acreditados.✓ Definición y manipulación de la carga de riesgo elevado.✓ Métodos de Inspección.✓ Otros controles de seguridad.✓ Seguridad del correo postal. <p>3. Artículos sospechosos o restringidos.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Diferencias entre un artículo sospechoso y un artículo restringido.✓ Ejemplos de artículos sospechosos y artículos restringidos.✓ Procedimientos aplicables si se descubre un artículo sospechoso o restringido.	Un total mínimo de 15 horas.	Recurrente cada veinticuatro (24) meses. Con un total mínimo de 08 horas	Máximo 20 participantes por vez. 



**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**

TETA REKUAI
GOBIERNO NACIONAL
Jelqpo munde rapera k'una q'una
Construyendo el futuro hoy

EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 59 DE 97

4. Funciones de gestión y supervisión.

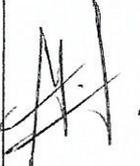
- ✓ Funciones y responsabilidades de administradores y supervisores de seguridad.
- ✓ Estructura de un equipo de seguridad y comunicaciones necesarias en caso de accidente.
- ✓ Elementos pertinentes para la seguridad de la carga de transbordo.
- ✓ Requisitos de seguridad respecto a las aeronaves exclusivamente de carga.
- ✓ Procedimientos relativos a las relaciones con los clientes.

5. Respuesta a la amenaza.

- ✓ Tipos de amenazas que pueden recibirse y motivos comunes de las mismas.
- ✓ Procedimientos aplicables para la gestión de una amenaza de bomba.
- ✓ Medidas que han de tomarse una vez evaluada una amenaza recibida.

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 60 DE 97

**ANEXO O:
“INSTRUCCIÓN SOBRE MERCANCIAS PELIGROSAS CATEGORIA 6”.**

PROPOSITO			
Instrucción de mercancías peligrosas dirigida a todo el personal de seguridad de la aviación, así como empleado por un Explotador Aéreo, Agente Acreditado o Expedidor Reconocido relacionado con el desempeño específico de sus funciones.			
Temas a tratar	Duración	Frecuencia	Nº de participantes
<p>1. Mercancías Peligrosas por vía aérea:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Generalidades. ✓ Limitaciones. ✓ Requisitos para los expedidores. ✓ Clasificación. ✓ Lista de Mercancías Peligrosas. ✓ Condiciones relativas a los embalajes. ✓ Etiquetas y marcas. ✓ Documentación pertinente. ✓ Procedimiento de aceptación. ✓ Reconocimiento de mercancías peligrosas no declaradas. ✓ Procedimiento de almacenamiento y carga. ✓ Notificación al piloto. ✓ Disposiciones relativas a los pasajeros y la tripulación. ✓ Procedimientos de actuación ante incidentes y accidentes con Mercancías Peligrosas. 	Un total mínimo de 30 horas.	Recurrente cada veinticuatro (24) meses. Con un mínimo total de 30 horas.	Máximo 20 participantes por vez. 



**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**



EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 61 DE 97

ADJUNTO REFERENCIAL AL ANEXO O

≠ Tabla 1-4. Contenido de los cursos de instrucción para explotadores que transportan mercancías peligrosas como carga

≠ Aspectos del transporte de mercancías peligrosas por vía aérea que deberían conocerse, como mínimo	Expedidores y embaladores		Expedidores de carga aérea			Explotadores y agentes de servicios de escala					Personal de seguridad	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Criterios generales	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
≠ Limitaciones	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Requisitos generales para los expedidores	x		x			x						
≠ Clasificación	x	x	x			x						x
Lista de mercancías peligrosas	x	x	x			x				x		
Condiciones relativas a los embalajes	x	x				x						
Etiquetas y marcas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Documento de transporte de mercancías peligrosas y otra documentación pertinente	x		x	x		x	x					
Procedimientos de aceptación						x						
Reconocimiento de las mercancías peligrosas no declaradas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Procedimientos de almacenamiento y carga					x	x		x		x		
Notificación del piloto						x		x		x		
Disposiciones relativas a los pasajeros y tripulantes	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Procedimientos de emergencia	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

CLAVE

- 1 — Expedidores y personas que asumen las responsabilidades de éstos
- 2 — Embaladores
- 3 — Personal de los expedidores de carga aérea que participa en la tramitación de mercancías peligrosas
- 4 — Personal de los expedidores de carga aérea que participa en la tramitación de la carga, el correo o los suministros (que no sea mercancías peligrosas)
- 5 — Personal de los expedidores de carga aérea que participa en la manipulación, almacenamiento y estiba de la carga, el correo o los suministros
- 6 — Personal del explotador y del agente de servicios de escala encargado de la aceptación de mercancías peligrosas
- 7 — Personal del explotador y del agente de servicios de escala encargado de la aceptación de la carga, el correo o los suministros (que no sea mercancías peligrosas)
- ≠ 8 — Personal del explotador y del agente de servicios de escala que participa en la manipulación, almacenamiento y estiba de la carga, el correo, los suministros y el equipaje
- 9 — Personal encargado de los pasajeros
- 10 — Tripulación de vuelo y planificadores de la carga
- 11 — Tripulación (excluida la tripulación de vuelo)
- ≠ 12 — Personal de seguridad que participa en la inspección de los pasajeros y su equipaje y de la carga, el correo y los suministros, p. ej., los inspectores de seguridad, sus supervisores y el personal que participa en la ejecución de los procedimientos de seguridad

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 62 DE 97

ANEXO P:

“INSTRUCCIÓN AVSEC DIRIGIDA A MIEMBROS DE LA TRIPULACION”

PROPOSITO			
Instrucción dirigida a personal de tripulación (tripulantes de vuelo de cabina) de los explotadores de aeronaves.			
Temas a tratar	Duración	Frecuencia	Nº de participantes
<p>1. Seguridad de Aviación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Principios y filosofía de la seguridad de la aviación. ✓ Amenazas a las aeronaves civiles. ✓ Legislación aeronáutica y programas de seguridad. ✓ Artículos restringidos (mercancías peligrosas, artículos prohibidos, armas, explosivos y artefactos de sabotaje). <p>2. Actos de interferencia ilícita.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Terrorismo, actos de interferencia ilícita e historia de incidentes de seguridad de la aviación. ✓ Características y comportamiento de los perpetradores, reacción ante dicho comportamiento y respuesta de los pasajeros. ✓ Perfiles de los nuevos terroristas. ✓ tripulación o toda técnica de control, cuyo uso se autorice en el Estado del explotador; ✓ características y comportamiento de los perpetradores, reacción ante dicho comportamiento y ✓ respuesta de los pasajero ejercicios de instrucción sobre la situación respecto a diversas condiciones de amenaza; ✓ protección de aeronaves; ✓ procedimientos relativos al puesto de 	<p>Un total mínimo de 16 horas.</p>	<p>Recurrente cada veinticuatro (24) meses. Con un total mínimo de 08 horas</p>	<p>Máximo 20 participantes por vez.</p> 



**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Itajapu hant'e t'apari' ko'aga quive
Construyendo el futuro hoy

EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 63 DE 97

pilotaje, incluidas las comunicaciones de la tripulación y la coordinación a través de una puerta cerrada del compartimiento de la tripulación de vuelo;

- ✓ Respuesta a amenazas de bomba en vuelo

3. Procedimientos de seguridad.

- ✓ Procedimientos para verificaciones e inspecciones de seguridad de aeronaves.
- ✓ Procedimientos para tratar a pasajeros insubordinados y perturbadores.
- ✓ Procedimientos de seguridad en relación con la protección de aeronaves y pasajeros.
- ✓ Procedimientos para responder a actos de apoderamiento ilícito y situaciones con toma de rehenes.
- ✓ gestión de un acto de interferencia ilícita a fin de reducir al mínimo su riesgo o efecto;
- ✓ procedimientos para tratar a pasajeros insubordinados y perturbadores;
- ✓ determinación de la gravedad de todo acontecimiento;
- ✓ respuestas apropiadas de autodefensa, o sea, instrucción para atenuar el riesgo.
- ✓ procedimientos de registro en tierra y de aeronaves, incluida orientación sobre los emplazamientos
- ✓ de riesgo mínimo para colocar una bomba

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 64 DE 97

**ANEXO Q:
“INSTRUCCIÓN PARA AGENTES DE SEGURIDAD DE EMPRESAS DE
APROVISIONAMIENTO DE A BORDO”.**

PROPOSITO			
Instrucción de materia de seguridad de la aviación civil dirigida al personal de agentes AVSEC de empresas de provisiones y suministros de a bordo.			
Temas a tratar	Duración	Frecuencia	Nº de participantes
<p>1. Amenaza contra la aviación civil:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Características de las Amenazas. ✓ Respuesta a las Amenazas. ✓ Seguridad aeroportuaria. ✓ Sistemas de identificación. ✓ Sistemas de control de acceso <p>2. Programa Nacional de Seguridad de la aviación civil (PNSAC):</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Objetivos del programa ✓ Medidas relativas a la seguridad ✓ Procedimientos y controles de seguridad para evitar la introducción de armas y explosivos. ✓ Procedimientos y controles de seguridad para impedir el ingreso no autorizado a sus instalaciones. ✓ Programa de seguridad aeroportuaria: (las partes correspondiente a los requerimientos de inspección). <p>3. Programa de seguridad de la empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Inspección de acceso. ✓ Procedimientos y controles de seguridad. ✓ Técnicas de inspección: <ul style="list-style-type: none"> • Control visual. • Inspección manual. • Inspección con equipos. 	<p>Un total mínimo de 16 horas.</p>	<p>Recurrente cada veinticuatro (24) meses. Con un total mínimo de seis (06) horas</p>	<p>Máximo 20 participantes por vez.</p>



**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jatapa manta saparé k'utpa q'uira
Constituyendó el futuro Ray

EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 65 DE 97

<p>4. Protección del aprovisionamiento:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Objetivo del control del acceso y la protección del aprovisionamiento.✓ Métodos de control del acceso y protección del aprovisionamiento aplicados por las empresas.✓ Comunicación con la Autoridad Aeroportuaria para reportar situaciones que afecten la seguridad. <p>5. Artículos sospechosos o restringidos:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Diferencias entre un artículo sospechoso y un artículo restringido;✓ Ejemplos de artículos sospechosos y artículos restringidos;✓ Procedimientos aplicables si se descubre un artículo sospechoso o restringido. <p>6. Mantenimiento de registros de cierre de los contenedores y vehículos:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Verificación de lacrado.✓ Verificación de los contenedores.✓ Control de vehículos con equipos técnicos.			
---	--	--	--

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 66 DE 97

**ANEXO R:
“INSTRUCCIÓN DIRIGIDA A LAS EMPRESAS DE LIMPIEZA”**

PROPOSITO			
Instrucción dirigida al personal de las empresas de limpieza para asegurar que la recepción, procesamiento, manejo y transporte de los suministros de limpieza sean realizadas dentro de un ambiente que este resguardado de intromisiones no autorizadas.			
Temas a tratar	Duración	Frecuencia	N° de participantes
<p>1. Protección de los suministros de limpieza.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Protección de los suministros de limpieza. ✓ Verificación de los métodos de registro y despacho de los artículos entregados. ✓ Control de acceso a los locales de la compañía de limpieza. <p>2. Artículos sospechosos o restringidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diferencias entre un artículo sospechoso y un artículo restringido- ✓ Ejemplos de artículos sospechosos y artículos restringidos. ✓ Procedimientos aplicables si se descubre un artículo sospechoso o restringido. <p>3. Transporte de los artículos de limpieza al aeropuerto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Requisitos de seguridad relativos a vehículos cerrados con llave o sellados. ✓ Procedimientos aplicables si un vehículo se ha dejado sin vigilancia. <p>4. Gestión de amenazas de bomba comunicadas por teléfono.</p>	Un total mínimo de 04 horas	Recurrente cada veinticuatro (24) meses. Con una duración de 04 horas	Máximo 20 participantes por vez.



**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**

TETÁ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL
Jatigra manla rapari ka'aga gawra
Construyendo el futuro hoy

EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 67 DE 97

**5. Funciones de gestión y supervisión:
responsabilidades de los administradores y
supervisores de seguridad:**

- ✓ Partes pertinentes de los programas o procedimientos de seguridad de las empresas de limpieza.
- ✓ Control del acceso a los locales de las empresas de limpieza.
- ✓ Función de la autoridad aeronáutica y la autoridad aeroportuaria.
- ✓ Medidas internas de control de calidad.



**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jaspap nanda rapará ko'aga guive
Construyembé el futuro hoy

EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 69 DE 97

ANEXO T:

“INSTRUCCIÓN PARA EMPRESAS TRANSPORTADORAS DE VALORES”.

PROPOSITO			
Instrucción dirigida al personal de las empresas transportadoras de valores.			
Temas a tratar	Duración	Frecuencia	Nº de participantes
1. Amenaza contra la aviación civil: <ul style="list-style-type: none">✓ Características de las Amenazas.✓ Respuesta a las Amenazas.✓ Seguridad aeroportuaria.✓ Sistemas de identificación.✓ Sistemas de control de acceso.	Un total mínimo de 08 Horas.	Recurrente cada veinticuatro (24) meses. Con un mínimo de 04 horas	Máximo 20 participantes por vez.
2. Programa Nacional de Seguridad de la aviación civil (PNSAC): <ul style="list-style-type: none">✓ Objetivos del programa.✓ Medidas relativas a la seguridad.✓ Procedimientos y controles de seguridad para evitar la introducción de armas y explosivos.✓ Procedimientos y controles de seguridad para impedir el ingreso no autorizado a sus instalaciones.✓ Programa de seguridad aeroportuaria: (las partes correspondiente a los requerimientos de inspección).			
3. Programa de seguridad de la empresa: <ul style="list-style-type: none">✓ Inspección de acceso.✓ Procedimientos y controles de seguridad.			
4. Transporte de valores al interior del aeropuerto. <ul style="list-style-type: none">✓ Requisitos de seguridad relativos a vehículos blindados.✓ Conducción en Área de Maniobras.			

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 70 DE 97

ANEXO U
“INSTRUCCIÓN PARA PERSONAL DE SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO”.

PROPOSITO			
Instrucción dirigida al personal de las empresas transportadoras de valores.			
Temas a tratar	Duración	Frecuencia	N° de participantes
<p>Objetivos y organización de la seguridad de la aviación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ tipos de personas que podrían plantear una amenaza a la aviación civil; ✓ motivos por los que la aviación civil constituye un objetivo atractivo para grupos terroristas y otros ✓ que tratan de cometer actos de interferencia ilícita contra aeronaves civiles; ✓ principales organizaciones internacionales que establecen normas de seguridad y sus metas generales; ✓ responsabilidades de la autoridad competente; ✓ motivos por los que las actividades de control de tránsito aéreo son vulnerables a ataques; y ✓ modo de redactar un informe sobre un incidente y entidad a la que debe enviarse; <p>convenios internacionales y reglamentos internacionales y nacionales; secuestros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ comunicación con la aeronave secuestrada; ✓ tipos de información que debe obtenerse de la aeronave secuestrada; 	<p>Un total mínimo de 08 Horas.</p>	<p>Recurrente cada veinticuatro (24) meses. Con un mínimo de 04 horas</p>	<p>Máximo 20 participantes por vez.</p> 



**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**

TETA REKUAI
GOBIERNO NACIONAL
Jiaypa wanda paani? Sa'aga gaire
Construyendo el futuro hoy

EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 71 DE 97

<ul style="list-style-type: none">✓ notificación a las autoridades;✓ notificación a otros Estados;✓ uso del mensaje de la red de telecomunicaciones fijas aeronáuticas u otros recursos; y✓ puesto aislado de estacionamiento para aeronaves; <p>amenazas de bomba:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ comunicación con la aeronave afectada;✓ información que debe obtenerse de la aeronave afectada; y✓ notificación a las autoridades; <p>procedimientos de alerta y contingencia:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ procedimientos de notificación;✓ notificación a las autoridades; y✓ tipos de información que ha de comunicarse a las autoridades competentes.			
---	--	--	--

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 72 DE 97

**ANEXO V:
“INSTRUCCIÓN DE INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES POR RAYOS X”**

PROPOSITO			
Instruir al personal de Empresas de Seguridad con las competencias necesarias para inspeccionar equipajes, carga y correo.			
Temas a tratar	Duración	Frecuencia	Nº de participantes
RECONOCIMIENTO DE ARTICULOS PROHIBIDOS/RESTRINGIDOS. <ol style="list-style-type: none"> Diferencias entre artículos prohibidos y artículos restringidos. Armas de fuego, explosivos, artefactos incendiarios y mercancías peligrosas. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipos de artículos restringidos, incluidas mercancías peligrosas y artículos prohibidos. ✓ Tipos de armas de fuego y sus componentes. ✓ Tipos de municiones. ✓ Características de los materiales explosivos e incendiarios. ✓ Componentes principales de los artefactos explosivos o incendiarios improvisados. ✓ Procedimientos aplicables si se descubre un artículo restringido o prohibido. EQUIPO DE RX E INSPECCIONES <ol style="list-style-type: none"> Equipo de rayos X convencional: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Objetivo de la inspección y organización de una instalación de inspección. ✓ Obligaciones nacionales y locales aplicables en materia de sanidad y seguridad operacional. ✓ Funcionamiento del equipo de rayos X y habilidad para utilizarlo. 	Un total mínimo de 28 Horas.	Recurrente cada veinticuatro (24) meses. Con un mínimo de 28 horas	Máximo 20 participantes por vez.



**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapa nande raperi ko'aga guive
Construyendo el futuro hoy

EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 73 DE 97

<p>✓ Procedimientos de prueba y limitaciones o particularidades del equipo de rayos X.</p> <p>2. Interpretación de imágenes.</p> <p>✓ Interpretación de imágenes de rayos X e identificación de artículos a partir de su representación.</p> <p>✓ Procedimientos que han de aplicarse en circunstancias especiales.</p> <p>DETECCION DE OBJETOS PROHIBIDOS/RESTRINGIDOS.</p> <p>1. Detección de explosivos y artefactos explosivos improvisados.</p> <p>✓ Interpretación de imágenes y detección de explosivos.</p> <p>✓ Características de un artículo sospechoso.</p> <p>✓ Características de los IED.</p> <p>✓ Procedimientos que han de aplicarse en caso de amenaza.</p> <p>✓ Procedimientos de notificación.</p> <p>✓ Ejercicios de aplicación práctica.</p> <p>2. Detección de Mercancías Peligrosas.</p> <p>✓ Interpretación de imágenes y detección de mercancías peligrosas.</p> <p>✓ Procedimientos que han de aplicarse en caso de amenaza.</p> <p>✓ Procedimientos de notificación.</p> <p>✓ Ejercicios de aplicación práctica.</p>			
---	--	--	--

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 74 DE 97

**ANEXO W:
“INSTRUCCIÓN PARA AGENTES AVSEC DE OPERADORES
AEROPORTUARIOS” (BASICO AVSEC)**

PROPOSITO			
Capacitar al personal para aplicar las normas, reglamentos y procedimientos en materia AVSEC, a fin de ponerlas en práctica, en las distintas áreas de seguridad, para un desempeño eficiente.			
Temas a tratar	Duración	Frecuencia	N° de participantes
<p>1. Introducción y administración del curso</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Introducción y administración del curso ✓ Estructura del curso ✓ Metodología de la Instrucción ✓ Perfil del Participante <p>2. Presentación de la seguridad de la aviación civil internacional</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Introducción a la Seguridad de la Aviación ✓ Principios AVSEC ✓ Naturaleza de la Amenaza ✓ Tipos de infractores ✓ Característica de los criminales ✓ - Convenios internacionales y Legislación nacional <p>3. Trabajo en el aeropuerto</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseño Típico de un Aeropuerto ✓ Desplazamiento seguro en el interior del aeropuerto ✓ Visita al Aeropuerto ✓ Visita posterior al aeropuerto ✓ Programas de Seguridad ✓ Sistemas de Permisos ✓ Verificación de los Permisos ✓ Comunicaciones radiales y ejercicios 	Un total mínimo de 70 Horas.	Recurrente cada veinticuatro (24) meses. Con un mínimo de 25 horas	Máximo 20 participantes por vez. 



**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jit'api nando rapé a ko'aga guise
Construyendo el futuro hoy

EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 75 DE 97

<p>4. Control de acceso – Personas</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Amenazas contra la aviación Civil✓ Análisis de la defensa✓ Dificultades en el Control de acceso✓ Equipos de Puntos de control✓ Contenidos del registro del punto de control✓ Hojas de registros✓ Visitas al punto de control✓ Demostración y practica <p>5. Control de acceso – Vehículos</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Puntos de control local✓ Vehículos autorizados✓ Equipos del punto de control de acceso✓ Registros del punto de control✓ Verificación de los vehículos✓ Puntos de accesos e inspección vehicular✓ Procedimientos para el registro <p>6. Identificación de artefactos explosivos y otros artículos de uso restringido</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Introducción al modulo✓ Definición de artículos restringidos✓ Situaciones con un grado de amenaza elevado✓ Categorías de artículos restringidos✓ Autorización para posesión de armas✓ Mercancías Peligrosas✓ Demostración de Armas de fuego materiales explosivos y métodos de ocultamiento <p>7. Procedimientos para la inspección del edificio</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Introducción y conceptos de áreas estéril✓ Principios generales de la inspección✓ Usos de radios✓ Control de acceso			
---	--	--	---



**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**

TETA REKUAI
GOBIERNO NACIONAL
Jisqo namle rapra k'asa qurwe
Construyendo el futuro hoy

EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 76 DE 97

<p>8. Patrullaje y vigilancia</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Defensa intensa✓ Conceptos de seguridad✓ Tareas de patrullajes <p>9. Inspección y registro de pasajeros y equipaje (Mano y Bodega)</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Revisión de artículos restringidos y mercancías peligrosa✓ Principios de inspección✓ Niveles de inspección✓ Ubicación de los centros de inspección de pasajeros✓ Áreas de inspección de pasajeros✓ Equipo de área de inspección✓ Medidas compensatorias✓ Procedimientos para las personas con necesidades especiales✓ Técnicas y puntos clave de inspección✓ Esterilidad de Pasajeros Inspeccionados sobre no inspeccionados (Origen y Tránsito) <p>10. Equipo de rayos X convencional</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Principios fundamentales del sistema de RX✓ Reglas de seguridad del equipo de Rx✓ Puesta en marcha del equipo de RX✓ Examen de conocimientos <p>11. Protección de la aeronave</p> <p>Responsabilidad respecto a la seguridad de aeronaves</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Protección de las aeronaves, procedimientos normales✓ Procedimiento que se deben seguir en caso de aumento del grado de amenaza✓ Control de acceso a la aeronave✓ Vigilancia de la aeronave			
--	--	--	--



**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jatapu nandé rapera ko'aga quive
Constituyendo el futuro hoy

EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 77 DE 97

12. Prácticas en el aeropuerto <ul style="list-style-type: none">✓ Visita de reconocimiento en el aeropuerto✓ Visita y practica en los puntos de inspección✓ Demostración y ejercicios prácticos en diferentes áreas			
---	--	--	--



**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**



EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 79 DE 97

<ul style="list-style-type: none">✓ La evolución del control de tránsito aéreo✓ Los factores humanos dentro de los sistemas✓ La armonización del ser humano y la maquina✓ El modelo SHEL			
<p>EL SUPERVISOR Y SU TRABAJO</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Introducción✓ Supervisión – Un trabajo diferente✓ Habilitación técnica✓ Habilitación Humana✓ Habilitación conceptual✓ Importancia Relativa de las habilidades✓ Supervisor o ejecutante✓ El supervisor como parte de la Administración✓ Funciones administrativas o Gerenciales✓ Obtener producción a través de los trabajos de los otros✓ Deberes y responsabilidades del supervisor✓ Obtener producción✓ Promover seguridad y bienestar físico✓ Promover cooperación✓ Mantener la moral elevada✓ Entrenamiento de personal✓ Anotar y evitar informes✓ El desempeño de las Operaciones✓ Errores más comunes cometidos por supervisores✓ Compromisos utópicos✓ Elegir preferidos✓ Desequilibrio en las acciones✓ Comportamiento opresor✓ Soberbia✓ Centralizar✓ Irritabilidad			



**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Tajapu namde rapera ko'aga guivud
Construyendo el futuro hoy

EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 80 DE 97

<ul style="list-style-type: none">✓ Supervisión desequilibrada✓ Lectura – Los Tres Arboles			
<p>PROMOVIENDO LIDERAZGO</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Consideraciones Iniciales✓ Que es Liderazgo?✓ Estilos de Liderazgos✓ Estilo Autocrático✓ Características del Líder Autocrático✓ Características del Líder Autocrático✓ Estilo Democrático✓ Características del líder Democrático✓ Estilo Liberal (LAISSEZ – FAIRE)✓ Características del Líder Liberal (LAISSEZ – FAIRE)✓ Teorías sobre estilos de liderazgo✓ Características del líder por Excelencia✓ Los supervisores necesitan ser Líderes✓ Conclusión✓ Lectura – De las varias formas de relaciones			
<p>COMO CONSEGUIR COOPERACION</p> <p>Contenido Programático</p> <ul style="list-style-type: none">✓ 1 Introducción✓ Comentarios Iniciales✓ La cooperación dentro de su propio grupo✓ Elementos a ser considerados para desarrollar cooperación en su grupo✓ Resistencia a cambios✓ Admitir equivocación✓ Delegar tareas✓ Trabajo diario✓ Cooperación entre supervisores y jefes✓ Cooperación entre supervisores del mismo nivel✓ Actitudes positivas del supervisor✓ Actitud negativa del supervisor✓ Conclusión			



**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**

TETA REKUAI
GOBIERNO NACIONAL
Jesús manda, papá es el tío que
Construyendo el futuro hoy

EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 81 DE 97

<ul style="list-style-type: none">✓ Lectura – mensaje oportuna			
EL ARTE DE MOTIVAR A LAS PERSONAS <ul style="list-style-type: none">✓ Introducción✓ Condiciones propicias para el acto de motivación✓ Condiciones que restringen el acto de motivación✓ Factores que contribuyen para la desmotivación✓ Conclusión✓ Lectura – Cuando usted ve gansos			
LA CRITICA <ul style="list-style-type: none">✓ Comentarios Iniciales✓ Definición y Objetivos de la Critica✓ Objetivos✓ Como organizar la critica✓ Principios a seguir durante la critica✓ Aceptabilidad✓ Objetividad✓ Oportunidad✓ Participación			
COMO RECIBIR A LOS RECURSOS HUMANOS <ul style="list-style-type: none">✓ Introducción✓ Comentarios iniciales✓ Consideraciones sicológicas✓ Los peligros de orientación indebida o mala orientación✓ El supervisor recibe al nuevo recurso humano✓ Conclusión✓ Lectura – Desiderata			
COMO DETERMINAR NECESIDADES DE ENTRENAMIENTOS <ul style="list-style-type: none">✓ Introducción✓ Comentarios iniciales✓ Análisis para determinar necesidades de entrenamiento			



**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jápeto ñande rapéi á ko áya ñarón
Construyendo el futuro hoy

EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 82 DE 97

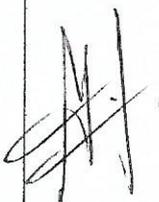
<ul style="list-style-type: none">✓ Conclusión✓ Lectura – Abraham Lincoln			
EL SUPERVISOR COMO INSTRUCTOR <ul style="list-style-type: none">✓ Introducción✓ Comentarios iniciales✓ Principios de aprendizaje – como aprendemos✓ Algunos principios utilizados en la enseñanza✓ La individualidad del aprendizaje✓ Métodos y principios de la instrucción✓ Exposición oral✓ Demostración✓ Ejecución✓ Discusión✓ Haga preguntas✓ Entrenamiento✓ Ambiente de instrucción✓ Conclusión✓ Lectura – La vida la gran muestra			
PLANEANDO EL TRABAJO Y UTILIZACIÓN DEL TIEMPO <ul style="list-style-type: none">✓ Introducción✓ Planificación✓ Sistema de planificación✓ Uso de auxilios en el planeamiento✓ Señales de planeamiento✓ Conclusión✓ Lectura – La Fábula de los cerdos asados			
NOCIONES DE ORGANIZACIÓN <ul style="list-style-type: none">✓ Comentarios iniciales✓ Tipos de organizaciones✓ El uso de comités✓ Principios de organización✓ Unidad de comando✓ Amplitud de control✓ Designaciones lógicas			



**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapa wande rapura ko'ape guise
Constreñendo el futuro hoy

EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 83 DE 97

<ul style="list-style-type: none">✓ Delegación de autoridad✓ Otros principios importantes✓ Simplicidad✓ Sumario✓ Lectura – La crisis fue fea en realidad			
DISCIPLINA <ul style="list-style-type: none">✓ Comentarios Iniciales✓ Disciplina y sanciones✓ Discusiones planeadas con trabajadores✓ Acciones disciplinarias✓ Cuando se requieren medidas de disciplina✓ Sumario✓ Lectura – El eco			
COMUNICACIÓN Y DIRECCION <ul style="list-style-type: none">✓ Comentarios iniciales✓ La función del supervisor en términos de organización✓ Tipos de comunicación formal o informal✓ Calidad y propósitos de la comunicación✓ Como comunicarse✓ Comunicación para niveles más inferiores✓ Comunicación para niveles superiores✓ Comunicación en mismo nivel (horizontal)✓ Comunicación oral✓ La necesidad de dar atención✓ Lectura – La mala interpretación provoca respuesta equivocada			
RELACIONES PUBLICAS Y SEGURIDA <ul style="list-style-type: none">✓ Comentarios iniciales✓ Relaciones públicas – La responsabilidad del supervisor✓ Aclaraciones adicionales✓ Responsabilidad por las relaciones publicas			



**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**

TEYÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jeipaq aande rapará ku'ápa guive
Construyendo el futuro hoy

EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 84 DE 97

<ul style="list-style-type: none">✓ La acción del supervisor en pro de las relaciones publicas✓ Seguridad – Responsabilidad del supervisor✓ Planeamiento de la seguridad✓ Obteniendo resultados✓ El lado humano de la prevención de accidentes✓ Lectura – Pequeña fabula llena de verdad			
NORMAS Y REGLAMENTOS <ul style="list-style-type: none">✓ comentarios iniciales✓ Reglamentos/Supervisores✓ Lo que caracteriza a las buenas reglas y reglamentos✓ Lectura – El Decreto Real			
TRABAJO DE GRUPO <ul style="list-style-type: none">✓ Introducción✓ Clasificación del trabajo de grupo✓ Introducción✓ Consultivo✓ Solución de problemas✓ Conciliatorio✓ Elementos de un trabajo en grupo✓ Objetivos✓ Miembros✓ Orientador✓ Ventajas del trabajo en grupo✓ Factores del éxitos TG✓ Factores que pueden llevar al fracaso al TG✓ Providencias preliminares✓ Planeamiento de la discusión✓ Agenda✓ Preparación del local✓ Participación en TG✓ Participación del orientador✓ Participación de los demás miembros del grupo			



**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Inyapu tande repará ko'ápa apura
Construyendo el futuro hoy

EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTÉRNO	PÁGINA 85 DE 97

<ul style="list-style-type: none">✓ Medios auxiliares para el orientador✓ Preguntas✓ Registros✓ Otras ayudas o medios auxiliares✓ Sugerencias para el control de situaciones✓ Conclusión✓ ectura			
<p>SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Técnicas de Seguridad✓ Insalubridad – Definición✓ Prevención de Accidentes✓ Prevención y Salud Laboral✓ Peligrosidad – Definición✓ Accidentes de Trabajo✓ Seguridad del Trabajo Concepto y Definición✓ Consecuencias de los accidentes y causas para el trabajador y la familia			

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 86 DE 97

**ANEXO Y:
“INSTRUCCIÓN EN AVSEC PARA PERSONAL FAP-AVSEC”.**

PROPOSITO			
Capacitar al personal AVSEC de la FAP, que cumple funciones en los aeropuertos, con el propósito de aplicar las normas, reglamentos y procedimientos en materia AVSEC, a fin de ponerlas en práctica, en las distintas áreas de seguridad, para un desempeño eficiente.			
Temas a tratar	Duración	Frecuencia	N° de participantes
<p>1. Introducción y administración del curso</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Introducción y administración del curso ✓ Estructura del curso ✓ Metodología de la Instrucción ✓ Perfil del Participante <p>2. Presentación de la seguridad de la aviación civil internacional</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Introducción a la Seguridad de la Aviación ✓ Principios AVSEC ✓ Naturaleza de la Amenaza ✓ Tipos de infractores ✓ Característica de los criminales ✓ Convenios internacionales y Legislación nacional <p>3. Trabajo en el aeropuerto</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseño Típico de un Aeropuerto ✓ Desplazamiento seguro en el interior del aeropuerto ✓ Visita al Aeropuerto ✓ Visita posterior al aeropuerto ✓ Programas de Seguridad ✓ Sistemas de Permisos ✓ Verificación de los Permisos ✓ Comunicaciones radiales y ejercicios <p>4. Control de acceso – Personas</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Análisis de la defensa ✓ Dificultades en el Control de acceso 	Un total mínimo de 70 Horas.	Recurrente cada veinticuatro (24) meses. Con un mínimo de 25 horas	Máximo 20 participantes por vez. 



**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**

TETA REKUAI
GOBIERNO NACIONAL
Jatapu namde rapata ko'aga q'aira
Construyendo el futuro hoy

EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 87 DE 97

<ul style="list-style-type: none">✓ Equipos de Puntos de control✓ Contenidos del registro del punto de control✓ Hojas de registros✓ Visitas al punto de control✓ Demostración y practica <p>13. Control de acceso – Vehículos</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Puntos de control local✓ Vehículos autorizados✓ Equipos del punto de control de acceso✓ Registros del punto de control✓ Verificación de los vehículos✓ Puntos de accesos e inspección vehicular✓ Procedimientos para el registro <p>14. Identificación de artefactos explosivos y otros artículos de uso restringido</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Introducción al modulo✓ Definición de artículos restringidos✓ Situaciones con un grado de amenaza elevado✓ Categorías de artículos restringidos✓ Autorización para posesión de armas✓ Mercancías Peligrosas✓ Demostración de Armas de fuego materiales explosivos y métodos de ocultamiento <p>15. Procedimientos para la inspección del edificio</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Introducción y conceptos de áreas estéril✓ Principios generales de la inspección✓ Usos de radios✓ Control de acceso <p>16. Patrullaje y vigilancia</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Defensa intensa✓ Conceptos de seguridad✓ Tareas de patrullajes			
---	--	--	--



**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jejepe hende rapará ko'aga guive
Construyendo el futuro hoy

EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 88 DE 97

17. Inspección y registro de pasajeros y equipaje

- ✓ Revisión de artículos restringidos y mercancías peligrosa
- ✓ Principios de inspección
- ✓ Niveles de inspección
- ✓ Ubicación de los centros de inspección de pasajeros
- ✓ Áreas de inspección de pasajeros
- ✓ Equipo de área de inspección
- ✓ Medidas compensatorias
- ✓ Procedimientos para las personas con necesidades especiales
- ✓ Técnicas y puntos clave de inspección

18. Equipo de rayos X convencional

- ✓ Principios fundamentales del sistema de RX
- ✓ Reglas de seguridad del equipo de Rx
- ✓ Puesta en marcha del equipo de RX
- ✓ Examen de conocimientos

19. Protección de la aeronave

- ✓ Responsabilidad respecto a la seguridad de aeronaves
- ✓ Protección de las aeronaves, procedimientos normales
- ✓ Procedimiento que se deben seguir en caso de aumento del grado de amenaza
- ✓ Control de acceso a la aeronave
- ✓ Vigilancia de la aeronave

20. Prácticas en el aeropuerto

- ✓ Visita de reconocimiento en el aeropuerto
- ✓ Visita y practica en los puntos de inspección
- ✓ Demostración y ejercicios prácticos en diferentes áreas

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 89 DE 97

ANEXO Z:
**“INSTRUCCIÓN PARA PERSONAL AVSEC DE EXPLOTADORES DE
AERONAVES”.**

PROPOSITO			
Capacitar al personal AVSEC de explotadores de aeronaves, con el propósito de aplicar las normas, reglamentos y procedimientos en materia AVSEC asignado al explotador, a fin de ponerlas en práctica, en las distintas áreas de seguridad, para un desempeño eficiente.			
Temas a tratar	Duración	Frecuencia	N° de participantes
<p>1. Introducción y administración del curso</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Introducción y administración del curso ✓ Estructura del curso ✓ Metodología de la Instrucción ✓ Perfil del Participante <p>2. Presentación de la seguridad de la aviación civil internacional</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Introducción a la Seguridad de la Aviación ✓ Principios AVSEC ✓ Naturaleza de la Amenaza ✓ Tipos de infractores ✓ Característica de los criminales ✓ Convenios internacionales y Legislación nacional <p>3. Trabajo en el aeropuerto</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseño Típico de un Aeropuerto ✓ Desplazamiento seguro en el interior del aeropuerto ✓ Visita al Aeropuerto ✓ Visita posterior al aeropuerto ✓ Programas de Seguridad del explotador de aeronaves ✓ Sistemas de Permisos ✓ Verificación de los Permisos ✓ Comunicaciones radiales y ejercicios <p>4.- Seguridad del equipaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Procedimientos de carga, incluida la 	Un total mínimo de 70 Horas.	Recurrente cada veinticuatro (24) meses. Con un mínimo de 25 horas	Máximo 20 participantes por vez. <div style="text-align: right; margin-top: 100px;">  </div>



**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Isipuni nandé rapari kó oga guira
Construyendo el futuro hoy

EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 90 DE 97

<p>manipulación del equipaje de bodega en la zona de clasificación del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Funciones y responsabilidades de los cargadores de equipaje.✓ Conciliación de equipaje <p>5.- Verificaciones y registro de seguridad de las bodegas de las aeronaves.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Protección del equipaje de bodega en las zonas de seguridad restringidas tales como zonas de clasificación del equipaje y plataformas, durante el transporte hasta una aeronave.✓ Transporte del correo y material de la empresa. <p>6.- Control de acceso – a sus instalaciones (personal / vehículos)</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Amenazas contra la aviación Civil✓ Análisis de la defensa✓ Dificultades en el Control de acceso✓ Equipos de Puntos de control✓ Contenidos del registro del punto de control✓ Hojas de registros✓ Visitas al punto de control✓ Demostración y practica <p>7.- Identificación de artefactos explosivos y otros artículos de uso restringido</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Introducción al modulo✓ Definición de artículos restringidos✓ Situaciones con un grado de amenaza elevado✓ Categorías de artículos restringidos✓ Autorización para posesión de armas✓ Mercancías Peligrosas✓ Demostración de Armas de fuego materiales explosivos y métodos de ocultamiento			
---	--	--	--



**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**

TETÁ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL
Tetápa henule rapetá ko'ápa guize
Constituyemós el futuro hoy

EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 91 DE 97

**8.- control del acceso y protección del
aprovisionamiento:**

- ✓ objetivo del control del acceso y la protección del aprovisionamiento;
- ✓ métodos de control del acceso y protección del aprovisionamiento aplicados por las empresas;
- ✓ responsabilidades principales del personal encargado del control del acceso;
- ✓ diferencias entre permisos de acceso permanentes y temporales;
- ✓ medidas que han de tomarse para verificar un permiso;
- ✓ medidas que han de tomarse si no se presenta un permiso o se presenta un permiso inválido;
- ✓ autoridad jurídica competente respecto a la prevención del acceso; y
- ✓ entidad con la que debe comunicarse en caso de que surja un problema;

9.- principios generales relativos a la carga:

- ✓ objetivo global de las medidas de seguridad relativas a la carga;
- ✓ diferencia entre expedidor acreditado y no acreditado;
- ✓ diferencia entre las operaciones de aeronaves exclusivamente de carga o de pasajeros, en lo que atañe a la carga;
- ✓ procedimientos internos de las empresas para la manipulación de carga de expedidores
- ✓ reconocidos y no reconocidos y agentes acreditados y no acreditados;
- ✓ categorías de carga que puede exonerarse de la inspección;
- ✓ definición y manipulación de la carga de



**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jasapu wanda rapari k'aspa gauru
Construyendo el futuro hay

EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 92 DE 97

<p>transbordo;</p> <ul style="list-style-type: none">✓ responsabilidades y obligaciones de los agentes acreditados; y✓ definición y manipulación de la carga de riesgo elevado; <p>10.- Protección de la aeronave</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Responsabilidad respecto a la seguridad de aeronaves✓ Verificación e inspección de aeronaves.✓ Protección de las aeronaves, procedimientos normales y en emergencia✓ Procedimiento que se deben seguir en caso de aumento del grado de amenaza✓ Control de acceso a la aeronave✓ Vigilancia de la aeronave✓ Control de Objetos dejados abordo <p>11.- Prácticas en el aeropuerto</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Visita de reconocimiento en el aeropuerto / aeronaves✓ Demostración y ejercicios prácticos en diferentes áreas			
---	--	--	--

	PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL PNISAC		
EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 93 DE 97

ANEXO A.A:

“INSTRUCCIÓN PARA SUPERVISORES AVSEC DE EXPLOTADORES DE AERONAVES, AGENTES ACREDITADOS, EMPRESAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESAS DE PROVISIONES Y SUMINISTROS DE A BORDO”.

PROPOSITO			
Formar Supervisores de Seguridad mediante la entrega de contenidos relacionados con la prestación de medidas de Seguridad, normativa nacional y de Seguridad de Aviación Civil, a fin de entregar las herramientas necesarias para que puedan desempeñarse como Supervisores de Seguridad			
Temas a tratar	Duración	Frecuencia	Nº de participantes
<p>LEGISLACIÓN NACIONAL Y LEGISLACIÓN AERONÁUTICA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ley N° 4036 /2010, sobre armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Requisitos para tenencia y porte de armas de fuego por parte de guardia de seguridad privada. ✓ Requisitos para la manipulación y transporte de armas de fuego a la bodega de aeronaves. 2. Aspectos fundamentales de la Ley N° 1860/2002 “Código Aeronáutico”. 3. Aspectos relevantes del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC). 4. Aspectos relevantes del Programa Nacional de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil (PNCC). 5. Aspectos relevantes del Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil (PNISAC) 6. Reglamento de Faltas y Sanciones en materia de Seguridad de la Aviación 	Un total mínimo de 24 Horas.	Recurrente cada veinticuatro (24) meses. Con un mínimo de 12 horas	Máximo 20 participantes por vez. <div style="text-align: right; margin-top: 100px;">  </div>



**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jápa'u hamde rapé'e ko'iga guire
Construyendo el futuro hoy

EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 94 DE 97

<p>Civil</p> <p>7. Reglamento de Identificación Aeroportuaria.</p> <p>8. Aspectos relevantes del Programa de Seguridad Aeroportuario.</p> <p>MANEJO DE CRISIS</p> <p>1. Introducción al Manejo de Crisis.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Principio de Manejo de Crisis.✓ Evaluación de la Amenaza. <p>2. Plan de Contingencia de Aeródromo.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Propósito del Plan de Contingencia.✓ Organismos participantes y asignación de responsabilidades.✓ Alcance del Plan.✓ Mando, Comunicación y Coordinación.✓ Instalaciones de respuesta, protección de instalaciones esenciales y accesos.✓ Procedimientos de seguridad en respuesta a un acto ilícito. <p>ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Concepto de Liderazgo.✓ Importancia del liderazgo en la Organización.✓ Estilos de Liderazgo.✓ Trabajo en Equipo.✓ Supervisión efectiva en los puestos de trabajo			
--	--	--	--



**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jaypa nante rapera ke'ape guere
Construyendo el futuro hoy

EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 96 DE 97

<p>✓ Describir las características del trabajo en equipo.</p> <p>✓ Describir las formas de manejar situaciones difíciles durante una ins</p> <p>Metodología de la inspección</p> <p>✓ Demostrar la habilidad para realizar una inspección.</p> <p>✓ Demostrar la habilidad para redactar un informe de inspección.</p> <p>✓ Identificar los documentos que podrían utilizarse al realizar una inspección</p> <p>Técnicas de inspección</p> <p>✓ Dominar las técnicas de formulación de preguntas apropiadas para una inspección.</p> <p>✓ Dominar las técnicas de parafraseo.</p> <p>✓ Dominar las Técnicas de Evaluación.</p> <p>✓ Evitar de caer en una trampa relacionada a las inspecciones</p> <p>Preparación de una inspección</p> <p>✓ Describir los diferentes tipos de pasos en la preparación para una inspección</p> <p>✓ Identificar las herramientas utilizadas en la preparación, conducción y documentación de una inspección</p> <p>✓ Demostrar la habilidad para conducir una reunión de pre-inspección</p> <p>Pruebas de seguridad</p> <p>✓ Describir la importancia de la prueba disimulada y sus características</p> <p>✓ Describir la base legal para la prueba disimulada de seguridad de la aviación</p> <p>✓ definir el alcance de la prueba disimulada</p> <p>✓ Describir los elementos relacionados a las</p>			
---	--	--	--



**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNISAC**

TETÁ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL
Hajpa nandé raparé ko ága guive
Construyendo el futuro hoy

EDICIÓN	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	PÁGINA
TERCERA	PNISAC	EXTERNO	PÁGINA 97 DE 97

investigaciones de seguridad de la aviación			
Ejercicio de inspección y evaluación del curso			
<ul style="list-style-type: none">✓ Demostrar habilidad para preparar una inspección✓ Demostrar habilidad para poner en práctica la metodología de la inspección✓ Demostrar habilidad para realizar entrevistas✓ Demostrar habilidad para redactar un informe de conclusiones preliminar			